



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

La Aplicación del Artículo 430° del Código Procesal Penal y su
Efecto en la Tramitación de la Casación Penal

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTOR:

Pérez Polo, Roger Mario (ORCID: 0000-0001-8692-8149)

ASESOR:

Mg. Vargas LLumpo Jorge Favio (ORCID: 0000-0002-1624-3512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PROCESAL PENAL

CHIMBOTE – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mi esposa e hijos por la fortaleza dada en
cada tramo de mi vida. Mario Pérez

AGRADECIMIENTO

A mis padres y hermanos por todo su apoyo y estar a mi lado cada vez que los necesité. Mario Pérez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimientos	19
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	33

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N° 01. Matriz de categorización	16
Tabla N° 02. Características de los entrevistados	17
Tabla N° 03. Técnica de categorización de datos aplicadas por categoría	18
Tabla N° 04. Matriz de consistencia	19

RESUMEN

El presente trabajo de investigación esta titulada como “Aplicación del artículo 430° del Código Procesal Penal y su efecto en la tramitación de la casación penal, Chimbote 2020”, teniendo como objetivo rector el poder analizar efecto de la aplicación del artículo 430° del código procesal penal la tramitación de la casación penal en las salas superiores penales del Perú.

De tal manera, es que se eligió a la investigación cualitativa por lo cual se aplicó instrumentos y técnicas pertinentes al tipo de investigación indicada, eligiendo así a la técnica de la entrevista y su instrumento de aplicación la guía de entrevista, del mismo modo se recopiló y analizó diferentes fuentes de información como son doctrina, jurisprudencia y la norma aplicándose para su recuperación el análisis y la síntesis de información.

Después de analizar los datos obtenidos se llega a la conclusión que la tramitación de la casación penal en nuestro sistema jurídico adolece de una incidencia negativa por la aplicación del numeral del artículo 430° del Código Procesal Penal, pese a ser un recurso de última ratio y estar ligado el principio de imparcialidad.

Palabras clave: Casación penal, tramitación, aplicación del Artículo 430°, principio de imparcialidad.

ABSTACT

This research work is titled as "Application of Article 430 ° of the Code of Criminal Procedure and its effect on the processing of criminal cassation, Chimbote 2020", having as its guiding objective the ability to analyze the effect of the application of Article 430 of the Code criminal procedure the processing of criminal cassation in the superior criminal chambers of Peru.

In such a way, it is that qualitative research was chosen for which instruments and techniques relevant to the type of research indicated were applied, thus choosing the interview technique and its application instrument the interview guide, in the same way it was collected and it analyzed different sources of information such as doctrine, jurisprudence and the norm, applying the analysis and synthesis of information for their recovery.

After analyzing the data obtained, the conclusion is reached that the processing of criminal cassation in our legal system suffers from a negative incidence due to the application of the numeral of article 430 of the Criminal Procedure Code, despite being a last-resort and last-resort appeal. be linked most of the time to fundamental right such as freedom which violates due process.

Keywords: Criminal cassation, processing, application of Article 430 °, principle of impartiality.

I. INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación tiene relevancia académica por mostrar evidencias de una trasgresión al principio del debido proceso, puesto que la potestad otorgada a la sala penal de declarar la admisibilidad de un recurso extraordinario como lo es el recurso de Casación, ha resultado en actos de corrupción tan sonados como los cuellos blancos del puerto el cual involucraba a jueces que tenían estas posibilidades.

Es así que la presente investigación se basa en la tramitación de la casación en materia penal bajo los preceptos del inciso 2 del Art. 430° del CPP y su efecto en la tramitación de la casación penal, siendo que tal potestad conferida ha dado muestras de excesos, en consecuencia, el objeto de estudio se debe a la importancia y relevancia que tiene en la casación en materia penal y cobra importancia puesto que esta entendida como un instrumento de última ratio en los procesos penales.

Las razones por las que se pretenden investigar el tema trazado es porque en las últimas décadas se ha venido evidenciado por diferentes medios algunos sesgos de corrupción de altos magistrados del Poder Judicial, actos como los cuellos blancos del puerto nos hizo indagar por algún sesgo de potestad extralimitada que estos pudieran tener y la cual colisionara con el debido proceso siendo que el inciso 2 del artículo 430° del CPP faculta a los jueces de las salas superiores a calificar al recurso de casación penal bajo lo establecido en el artículo 405° del mismo cuerpo normativo, lo que ocasiona una lesión de la administración de justicia y por ende el debido proceso siendo estos supuestos ligados a la tutela jurisdiccional efectiva.

Ergo, tal potestad conferida al mismo juez a quien pertenece la sentencia apelada deja en una evidente fractura en la administración de justicia más aún si ante la inadmisibilidad de este extraordinario recurso no existe medio procesal que se oponga, lo que pudiese dejar pie a que exista errores al momento de calificar el recurso además de desencadenar actos de corrupción, que podrían afectar a los justiciados, representantes del ministerio público, entre otros.

Siendo así, y con el afán de evidenciar y lograr los objetivos trazados en el presente estudio se analizará el procedimiento que tiene el recurso de casación en diferentes

materias, así como analizar la legislación comparada con el fin de evidenciar y dar respuesta la interrogante de acción el cual es:

¿Cuál es el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal la tramitación de la casación penal en las salas superiores penales del Perú – 2021?

En ese orden de ideas justificar al presente trabajo de investigación se debe a la importancia y relevancia que tiene la admisión de la casación en materia penal por la aplicación del artículo 430° del Código Procesal Penal el cual en la actualidad interfiere con la administración de justicia.

Y teniendo la interrogante de acción que nos delinea el objetivo: Analizar efecto de la aplicación del artículo 430° del código procesal penal la tramitación de la casación penal en las salas superiores penales del Perú – 2021.

Del que se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Identificar el trámite de la Casación penal
- Analizar los alcances del inciso 2 del artículo 430° del CPP
- Comparar el trámite de la Casación penal frente a otros procesos
- Determinar el efecto del inciso 2 del artículo 430° del CPP al debido proceso

Determinar la eficacia del control de legalidad de la casación penal. Por otro lado, se tratará de ajustar este estudio a la propuesta que tiene la universidad a la cual pertenecemos y así lograr los parámetros de estudio y eficiencia requeridos, además de mostrar teorías relacionadas con el tema para brindar de manera concienzuda una información exquisita para estudios posteriores que emprendan con el fin de mitigar y coadyuvar con una mejor eficiencia de la administración de justicia.

II. MARCO TEÓRICO

Teniendo en cuenta el presente trabajo de investigación, el cual para tener mayor significatividad deberá fundamentarse en estudios pasados los cuales pueden coadyuvar a lograr en objetivo siendo así es que se deberá ver algunos estudios de índole nacional tales como:

Garcés (2015) quien estudió El Recurso de Casación en Materia Penal, teniendo como objetivo analizar las formalidades de la casación en materia penal concluyendo: El recurso de casación tiene como objetivo cumplir las garantías constitucionales a través de la unificación de criterios de aplicación de normas, y demás doctrinas que sean de aplicación más unánime.

Salcedo (2013) quien estudió a la Casación Platónica, siendo su objetivo el de determinar cómo el mecanismo de casación platónica en nuestro régimen de casación civil, y luego de analizar sus evidencias demostró que la casación en su trámite debe cumplir formalidades toda vez que se imponen a sentencias que causan privaciones de derechos o son materia juzgada.

Vivanco (2010) estudió: Incidencia de casación en materia penal, teniendo el objetivo de determinar las diferencias entre la casación penal y la casación civil, luego de analizar sus resultados concluyo que la diferencia entre casación penal y civil es que mientras en la primera la interposición del recurso equivale a un requisito de fundamentación en cambio la segunda una formalización de la misma.

Áreas, Cardoza y Meléndez (2003) estudiaron: señalaron realizaron estudios de la tramitación de la casación en el proceso penal salvadoreña para así visualizar sus fundamentos legales y doctrinarios que a esta sostienen, dejando como conclusiones que en caso de casación penal está llena de formalismos incensarios que fomentan la burocracia y dejan de lado la verdadera importancia de esta, por tal motivo se deberá ser más permisivos e incentivar el principio pro-recurso para así alejarse de excesivos formalismos y se permita que los jueces superiores se enfoquen en el fondo que impulsa estos recursos.

Del mismo modo se pudo hallar estudios en el entorno internacional es así que Garro (2014) estudio: casos en la que se hace un indebido uso del recurso de casación dentro de los procesos judiciales del Perú, al concluir sus estudios y

analizar sus resultados de la investigación planteada pudieron determinar que en muchos casos el uso del recurso extraordinario de casación interfiere con la administración de justicia del país, ya que lograron demostrar que en muchos casos esta herramienta procesal es usada con el claro objetivo de dilatar el proceso, entorpecer el mismo y de esta manera recargan al sistema de justicia peruano obligándolo y/o sometándolo a trámites innecesarios lo cual afecta gravemente a la administración de justicia del país.

Yaipen (2012) estudió la Casación en el Sistema Penal Peruano, teniendo como objetivo describir y explicar analíticamente, la naturaleza jurídica de la casación penal, después de analizar sus resultados pudo concluir que la casación no se puede considerar una tercera instancia la cual está sometida formalismo de admisibilidad, así como limitada por causales o motivos tasados.

Núñez (2012) estudió: La casación en el estado constitucional del Ecuador, después de analizar sus conclusiones pudo determinar que: en el trámite del recurso extraordinario de casación se rige por la primacía del principio de legalidad el cual obliga al juez a someterse al imperio de la ley y no caer en arbitrariedades, siendo así, la casación se puede considerar como institución de vigilancia de un correcto uso de la ley.

Rodríguez (2010) estudió: Incidencia del recurso de casación en materia penal, llegando a concluir que la casación tiene su finalidad La unificación de la jurisprudencia garantiza que dos o más fundados en la misma premisa jurídica y concurrentes en las circunstancias fácticas se resuelven de manera contradictoria.

Layme (2016) estudió: Criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el derecho a recurrir y sus consecuencias por no incorporarse al sistema de impugnación Penal peruano, llegando a concluir Que, Existe una necesidad legislativa de adecuar el sistema judicial de recusación penal, de acuerdo con los diversos criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para asegurar la apelación de la condena penal prevista en 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos.

Garro y Jimenez (2016) estudió: La nueva casación y el derecho al recurso, en el acceso a la justicia y la seguridad jurídica del imputado en el proceso penal,

teniendo como conclusiones que la concepción clásica de la casación, como recurso formal extraordinario dirigido a la suprema defensa de la ley a la uniformidad de a aplicación de la ley, ha perdido su razón de ser. Las instituciones jurídicas que no se adapten a los cambios en la ley estén condenadas a desaparecer, dejando solo partes de su existencia en los textos históricos.

Romero (2019) estudió: El recurso de casación excepcional en los procesos iniciados ante el juzgado de paz letrado, teniendo como resultados que: La regulación del uso de certiorari en la decisión de admisibilidad del recurso de casación por enciama del monto de verificación de la solicitud o del organismo que tiene en segunda instancia, promovería la objetivo no filécticoy de los mismos; más aún si nuestras reglas de procedimiento ya tienen esta figura de alguna manera, que podemos usar para solucionar la discriminación y vulneración de derechos que en la actualidad.

Instituto de ciencias jurídicas de Puebla (2009) analizaron el Recurso de Casación Penal, concluyendo que la apelación en materia penal es una protección realista contra la posibilidad natural de un error judicial; es una herramienta que amplía el derecho a la información de la persona que es objeto de un cargo penal. Este derecho no puede detenerse ante la barrera. La distinción entre una cuestión de hecho y una apelación.

Yanqui (2020) estudió: La casación civil como recurso para la garantía del derecho a la tutela, jurisdicción efectiva y debido proceso teniendo como conclusiones que El objeto del recurso de casación es garantizar la protección judicial efectiva y el debido proceso para que sea un recurso extraordinario, aplicable en donde exista algún error que viole estos o no se haya observado ningún estándar de hardware , específico, este recurso se puede definir como garantía.

De lo anterior mente señalado es preciso delimitar algunos conceptos y/o definiciones como son la casación penal, sus funciones, tramite de esta dentro del proceso penal para luego delimitar los alcances del inciso 2 del artículo 430° del Código Procesal Penal (Cornejo, 2008)

Para empezar, se debe tener presente que el recurso de casación tiene sus orígenes en Francia, en donde se lo concibe con una institución del derecho

orgánico, siendo considerado dentro del Derecho judicial y funcional procesal, y entendida como un recurso impugnatorio (Olmedo, 1960 p. 442).

Para definir a la casación se la debe entender como un medio impugnatorio, que tiene como propósito una revisión de la sentencia expedida en segunda instancia o de los autos que ponen fin a un proceso, por tal motivo no se puede entender como una tercera instancia, de lo contrario, el tribunal competente no reconsidera ni revalora hechos, teniendo como objetivo el estricto cumplimiento con la norma jurídica (Culqui, García, Jurado y otros, 2016).

La casación es un recurso extraordinario, con suspensión, contra las condenas firmes que acusen de errores de juicio o de actividad, expresamente señalados en la ley, por lo que el tribunal supremo y especializado podrá anularlos, a fin de unificar la jurisprudencia, promover la creación del derecho objetivo, denunciar una injusticia y reparar posibles daños causados (López, 2016).

En ese mismo orden de ideas y de acuerdo con Schlüchter conceptúa a la casación tiene como objetivo corregir a posteriori los defectos que se puedan encontrar en las sentencias de segunda instancia y de esta manera lograr una mejor unidad jurídica, para los administrados (De León, 2010).

Por su parte Palacios (2018) indica que la casación está encauzada a corregir carencias que afectan a la impartición de justicia las cuales están dentro de una sentencia o resolución cuestionando de esta manera la validez de estos actos decisorios dentro de un proceso (Rubiantes, 2009).

Entonces como se muestra en el párrafo anterior la casación penal tiene una función protectora de la administración de justicia y del debido proceso, lo que se debe entender que la justicia dentro de un país, determinada por el tiempo y la evolución de la sociedad cambia en función al progreso y restos a los que la sociedad se fundamenta, siendo así se debe tener mecanismos que controlen la interpretación y evolución de los preceptos jurídicos aplicados a realidades y circunstancias que están en constante cambio, he allí la importancia de la casación pues esta es entendida como uno de estas herramientas para controlar la correcta interpretación y aplicación de la norma unificando criterios que enriquecen al sistema jurídico de una nación y fomentando el derecho a la defensa que tiene un

administrados puesto que este recurso extraordinario se muestra como una garantía de las normas constitucionales para lograr justicia en un caso en concreto (Alva, 2012).

Queda entendido de esta manera que el recurso extraordinario de casación funciona como un control de la norma práctica puesto que atiende a derechos, deberes de las partes de un proceso que pueden estar vulnerados, además de que con esta se cumple una función de protección a la correcta aplicación de las normas legales, unificando los criterios jurisprudenciales de las normas estatales (Franciscovick y Torres, 2017).

En la casación penal se responde al *ius litigatoris* y al *ius constitutiois* puesto que ambas normas jurídicas son el fin que esta persigue. Por lo que la casación además de proteger las normas estatales, también funciona como un mecanismo de última ratio que salvaguarda los derechos fundamentales de los ajusticiados (Cabel, 2016).

Las funciones que cumple la casación penal pueden ser:

- a) La casación cumple una función nomofiláctica.
- b) La función uniformadora
- c) La función dikelógica.
- d) La función de control de la apreciación y calificación jurídica de los hechos.
- e) La función pedagógica.

Se debe dar cuenta que la casación penal es el único remedio extraordinario provisto por el CPP, basado en la naturaleza apreciada de los motivos o causas para la presentación y la limitación del conocimiento de la no presentación que en contra de las resoluciones y por las expresamente previstas en la ley. Basado en esto se concibe como un recurso muy limitado (San Martín, 2015).

La Casación tiene un efecto devolutivo ya que al trasladar la competencia funcional para absorber una cuestión jurídica esta es transferida al órgano superior inmediato, siendo conocida por la Corte Suprema de la República como en el artículo 141 de nuestro CP (Neyra, 2018).

La regla en materia de apelación debe regirse por el principio del dispositivo, es porque el CPP establece en el artículo 404 párrafo 2 que la controversia será

únicamente a quien la ley autorice expresamente eso (Nuevo Código Procesal Penal, 2020).

En estos términos, debe quedar claro que, por casación, la indemnización civil no puede posponerse al final del bien ya devuelto, a menos que sea efectivo - en el caso de un debate sobre la calidad de esta propiedad, que no impide que la parte civil cuestione, el caso la calidad de la propiedad en otro procedimiento legal, por o tanto para satisfacer sus intereses (Casación N° 657-2014. Cusco).

El trámite de la casación penal esta delimitada por lo establecido por el inciso 1 del artículo 340° del CPP, este artículo da la potestad de calificar a las salas que emiten sentencias, las mismas que emitieron la sentencia casada dentro de los parámetros del Art. 405°, por medio de estos artículos se debe invocar en forma concreta las normas legales que se considere que se aplicaron erróneamente o que sean inobservados, para lo cual deberá sustentar o fundamentar en doctrina y normas legales que sustenten el recurso extraordinario de casación.

En cuanto al plazo para interponer este recurso de casación es de diez días después de haber sido válidamente notificado con la sentencia de segunda instancia.

Tal como se señaló anteriormente en el inciso 2 del artículo 430° del CPP, el recurso extraordinario de casación la sala tendrá la potestad de declarar su inadmisibilidad dentro de lo dispuesto por el art. 405°, o si las causales invocadas por el actor del recurso no este contenido por el CPP.

En cuanto que es lo que se deberá tener en cuenta o conocer que requisitos se debe tomar en cuenta para que la casación pueda sortear los presupuestos que por ley se debe dar cuenta se tiene:

- a. La casación será presentada por el sujeto que crea ser agraviado, tenga un directo interés y ostente las facultades legales para accionar.
- b. La casación surge efecto en las resoluciones que señala el artículo 427° del CPP.
- c. El plazo para interponer la casación es de 10 días después de la notificación que se crea que causa agravio y que están dentro del literal anterior.

- d. La casación se presenta por escrito.
- e. En la fundamentación de la casación se debe tener en cuenta la pretensión de lo que es impugnada precisa y por separado, las cuales deben estar en los límites normativos impuestos por el artículo 429° del NCPP siendo este en el cual se sustenta su pedido de casación.
- f. El sujeto que entabla casación no debe haber concedido la sentencia de primera instancia.
- g. Que en el fondo de la resolución cuestionada no se haya denegado otros recursos sustanciales iguales.

En sentido concreto el trámite del recurso extraordinario de casación se inicia a partir de su presentación, esta se hace ante la sala competente, y una vez realizado tal acto se somete a las reglas de admisibilidad y procedencia establecidas en los artículos 427°, 428° y 429° del CPP.

Observando más allá de lo dispuesto en Art. 405° del CPP, el recurso de casación que se interponga debería indicar de manera independiente cada una de las causales invocadas. Además, se deberá señalar detalladamente las normas que han sido erróneamente aplicadas o carezcan de inobservancia según el actor, del mismo modo deberá enumerar aquellos fundamentos doctrinales, jurisprudenciales y/o legales que sustenten su pretensión y ayuden a concretizar la misma, expresando de manera concisa cual es el sentido de su pretensión. Siendo de este modo, queda bajo la potestad de la Sala Superior emitir un pronunciamiento respecto de si es o no admisible el recurso extraordinario de casación interpuesto bajo los supuestos que establece el art. 405° del CPP o cuando estas causales no estén dentro de la norma procesal penal.

Al tener presente el numeral 4 del artículo 427° del CPP, que a su vez establece que excepcionalmente se podrá exceptuar de las causales descritas en el artículo 429° del mismo cuerpo normativo, dejando al recurrente a indicar expresamente las causales que motivan el invocar el recurso extraordinario de casación.

Cuando la Sala otorga procedente el recurso de casación, se dispondrá a notificar a todas las partes involucradas en el proceso, para que estos acudan a apersonarse

en forma oportuna ante la Sala Penal de la Corte Suprema; para los casos de los procesos que no se hayan iniciado o tramitado en Lima, se exhortará a estos a que fijen un nuevo domicilio procesal en el radio urbano de Lima, siendo que para tal acto tendrán un plazo de diez días hábiles contados desde el día que se les notifique la resolución.

El escrito que califica el recurso de casación es sobre el desarrollo de la jurisprudencia "expresaré lógica, sistemática, coherente y técnicamente por qué considera necesario el desarrollo de la jurisprudencia e identificará las razones que sustentan la necesidad de una declaración (Recurso de Queja N° 123-2010.).

Del mismo modo luego de la evaluación de la Sala Suprema, se corre traslado a las partes del proceso por un tiempo de diez días hábiles, para que señale domicilio tal como se señala en el párrafo anterior, cuando suceda el caso de que algunas de las partes no hayan señalado su nuevo domicilio procesal, en tal caso y con el menester de conocer la forma de notificar a estos sujetos procesales se les dará por notificados en la fecha que la Sala Penal Suprema expida resoluciones.

Del mismo modo, como lo dispone el artículo 428° del NCPP y por medio de auto, se decidirá si la casación se concedió correctamente además de pronunciarse si el fondo del mismo procede o no procede. La resolución se expide dentro de veinte días la cual solo bastará con tener tres votos a favor y decidir si se puede conocer y decidir el fondo del recurso de casación todo lo mencionado está acorde con el Artículo 430° del CPP.

En la cruz de casación se deberá desarrollar la debida lectura y empecinamiento de la norma, todavía de ellos igualmente se propondrá la debida guisa y correcto empecinamiento de la ley (Sánchez Velarde, 2009, p. 425). Un recurso de casación es declarado inadmisibile bajo los supuestos de los Artículos 428° y 430° primer párrafo, del NCPP, los cuales deben cumplirse a cabalidad y así poder declarar que es correctamente concedido.

De lo mencionado anteriormente se debe tener en cuenta que, en nuestro ordenamiento jurídico actual pese a las reformas dadas en el Nuevo Código Penal, tal es así que lo mencionado anteriormente contrasta con los requisitos de admisibilidad que propone las normas ecuatorianas que señalan: Para calificar la

procedencia del recurso de hecho del recurso de casación, por parte del tribunal a quo, únicamente deben revisarse los siguientes requisitos: 1.- Que se interponga ante el órgano judicial respectivo (Tribunal Penal, Sala de la Corte Superior, Sala de la Corte Suprema). 2.- Que se haya interpuesto tanto el recurso de casación cuanto el de hecho, dentro del término previsto en la ley. 3.- Que interponga una parte procesal (acusado o acusador particular) o el Ministerio Público (2009).

La legislación colombiana posee la virtualidad de referirse expresamente a las finalidades que persigue la casación penal, entre ellos, la uniformidad de la jurisprudencia, lo cual, obliga a que el Tribunal de Casación se pronuncie dando lineamientos generales necesarios (doctrina jurisprudencial) que harán posible el cumplimiento de dicha función encomendada.

En Costa Rica en el artículo 469 del CPPCr, se regulan las formalidades de este recurso tales como el plazo para recurrir en casación, las resoluciones que son impugnables, su forma de interposición y la debida fundamentación del recurso. Por otro lado, el artículo 471 del CPPCr, regula que el trámite de admisibilidad estará a cargo de la Presidencia de la Sala, que declarará inadmisibile el recurso cuando no se cumplan los requisitos legales para su interposición; si el recurso es admisible y no se considera necesario convocar a una audiencia oral, la Sala dictará sentencia.

Para entender si el trámite y presupuestos regulados en los artículos mencionados líneas atrás tienen importancia jurídica se deberá plasmar una mirada a los principios que regulan a los recursos y por ende a la Casación siendo así se tiene:

En nuestra Constitución y CPP - en su título preliminar observamos una serie de garantías destinadas a salvaguardar una infracción penal respetando derechos fundamentales, que pueden dividirse en genéricas garantías, jurisdiccionales y procesales (Cuba, 2015).

Uno de los principios que regulan la casación penal tenemos al principio de legalidad puesto que tal como se estableció en la sentencia recaída en el Expediente N° 1243- 2008- PHC/TC, es un derecho de configuración legal, correspondiendo al juzgador que determine en qué casos (...) cabe la impugnación, siendo así, el uso de los mecanismos adecuados a que los que el legislador ha diseñado como herramientas a que los justiciados puedan acceder en caso sea

necesarios, este principio se halla plasmado en el artículo 404°, numeral 1 (Yaypen, 2012).

Otro principio es el principio dispositivo el cual es entendido como el principio por el cual el juez superior solo se pronunciará en los términos que el impugnante ha señalado o pretendido en su recurso (Yaypen, 2012).

Los principios de formalidad establecen que el recurso se presentara dentro del tiempo, modo y forma previamente establecido por la ley (Yaypen, 2012).

El principio de prohibición de reforma en peor versa que la resolución que resuelve el acto impugnatorio no puede ser modificada en desmedro del acusado (Yaypen, 2012).

Respecto al debido proceso, la Corte Constitucional del Perú ha señalado que 'este es un derecho del continente - reconocido en el artículo 139 inciso 3 de ya que incluye varios derechos procesales fundamentales, y para ello su contenido protegido por a Constitución incluye una serie de garantías, formales y materiales, de muy diferente naturaleza, que en conjunto que el trámite o el proceso en el que nadie esté inmerso, se lleva a cabo y concluye con la necesaria y protección de todos los derechos del mismo (Exp. 7289-2005-AA/TC).

Empero al centrarse nuestro análisis en que si las formalidades del método de la casación contravienen a varias de las finalidades de esta citaremos en este acápite a el objetivo dikelogía de la casación la cual en palabras de López (2002) es entendida como el fin que atiende al ius litigatoris debido a que está orientado a proteger los intereses de las piezas procesales que buscan justicia ante soluciones arbitrarias.

El fin nomofiláctica de la casación no podría ser entendida como custodia de la ley en sentido formal, como originariamente se entendió y creó, pues por el momento no hablamos de defender a la regla en sí misma (su literalidad), desligada de los valores que la inspiran.

Conforme lo hemos adelantado, la casación es un recurso extraordinario, no tanto porque está limitado a determinados supuestos de procedencia – resoluciones u objeto impugnables—, sino, sobre todo, por: a) Las causales o motivos tasados que

limitan su admisibilidad. b) Su rigurosidad formal que exige, el agotamiento de los medios ordinarios para impugnar la decisión o que no estén sujetas a otra forma de impugnación c) La exigencia de una motivación que sea congruente con los motivos o causales, la misma que pasa por un verdadero juicio de admisibilidad en el que examinándose tales motivos invocados, se determina el interés casacional. Aspecto que también se enmarca dentro de su rigurosidad formal. d) La limitación Tribunal de Casación sobre el razonamiento y el juicio del recurso, restringido a la cuestión jurídica. Estas 4 propiedades son propias de la regulación de la casación en el CPP, no obstante, este cuerpo humano normativo, atendiendo al objeto impugnable o soluciones que tienen la posibilidad de impugnarse, diferencia entre lo cual se vino en nombrar: casación ordinaria y casación excepcional.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación es de tipo inicial, donde se recopila la información de las características, propiedades, aspectos de sucesos sociales entre otros. Se puede catalogar a este arquetipo de investigación como aquella que usa la información obtenida para comprobar hipótesis o brindar respuestas a las preguntas o astringencias relativas a diferentes estudios. Una investigación descriptiva pone en evidencia el modo de ser de un fenómeno (Aco, 1980).

En este estudio se utilizará un diseño de investigación no experimental, y que aquí no se puede manipular las variables, por contar con Artículos establecidos en el CPP, por consiguiente, estas serán observadas dentro de la realidad del estudio.

En ese orden de ideas se seguirá un tipo de investigación de análisis fenomenológico interpretativo, puesto que este fenómeno se caracteriza por dar los investigadores las herramientas necesarias para interpretar u otorgar significado a sus experiencias (Smith, 2009). Siendo así, se usará el análisis fenomenológico para poder describir minuciosa y en profundidad los datos recopilados tal cual como son apreciadas por los sujetos entrevistados en torno a nuestro campo de estudio el cual es la aplicación del inciso 2° del artículo 430° del CPP (Howit y Cramer, 2010).

3.2. Categorías y sub categorías y matriz de categorización

La operacionalización de las variables, se entiende como aquel proceso de separación de los elementos genéricos de la presente investigación hasta llegar a los elementos observables, los cuáles serán sus indicadores (Quintana, 2020).

Siendo sí y contando con este tipo de investigación, se tendría como objetivo general; Determinar el efecto de la aplicación del inciso 2 del Art. 430° del CPP en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020.

Tala N°01: Matriz de Categorización

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS
V1: La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal	Interpretación	Análisis	1,2,3,
	Aplicación	Análisis doctrinario	4,5,6, 7
V2: recurso de casación penal	Casación	Tramite	8,9,10,11, 12,
		Definición	13,14,15

Creación propia

De acuerdo a esta operacionalización podemos definir las subcategorías e indicadores de esta manera:

La subcategoría de interpretación es la comprensión de un documento de naturaleza normativa con la finalidad de señalar o indicar lo que expresa una norma jurídica (Lifante, 2015).

Observación y análisis de una norma jurídica o un texto, para comprender el contexto y relevancia en un entorno y escalas de tiempo (Lifante, 2015)

Se entiende a una casación como un recurso extraordinario, mediante el cual se accede al tribunal superior para que revise una sentencia emitida por la segunda instancia, donde se velara por el control de la legalidad (De León, 2016).

3.3. Escenario de estudio

Siendo que esta investigación pretende analizar opiniones de expertos en la materia con más de cinco años de estudio de la provincia del Santa que se presentan en la norma jurídica en tal sentido se debe tener presente que se desarrollara en entorno del análisis e interpretación de estas, además de tener en cuenta la doctrina y jurisprudencia especializada en el tema tratado.

3.4. Participantes

Se aplicará una encuesta a 10 profesionales de Derecho especializados en la rama de derecho Penal siendo este un conjunto de tanto abogados litigantes del área de Chimbote, así como de fiscales los cuales serán una fuente concienzuda de acopio de información que se contrastara con la doctrina nacional e internacional, así como jurisprudencia que ayude a una mejor comprensión del fenómeno de estudio.

Tala N°02: Características de los entrevistados

N°	Participantes Expertos	Cargo / Años de experiencia
01	Jonny Martin Rodríguez Silva	Abogado litigante especialista en procesos penales con 20 años de carrera
02	Fran Enriquez Salinas	Asistente fiscal en la fiscalía provincial el anta con más de 7 años de experiencia
03	Carlos Gutiérrez Haya	Asistente fiscal en la fiscalía provincial el anta con más de 5 años de experiencia
04	Bency lexander Zuñiga Villanueva	Asistente fiscal en la fiscalía provincial el anta con más de 5 años de experiencia
05	Alan Omar Muñoz Pereyra	Abogado litigante especialista en procesos penales con 5 años de carrera
06	Esther Orellano Padilla	Abogado litigante especialista en procesos penales con 5 años de carrera

Tala N°03: Técnicas de recolección de datos aplicadas por categoría

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	FUENTE (fuente)	TECNICA	INSTRUMENTO
La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal	Interpretación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal	Entrevistados	Entrevista	Guía de entrevista
	Aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal			
El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal	La admisión del recurso	Entrevistados	Entrevista	Guía de entrevista
	Control de legalidad			

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El instrumento idóneo para la presente tesis con el fin de recabar información de nuestros sujetos de estudio será la entrevista entendida como una forma de recopilar información acerca de hechos relevantes que tiene conocimiento por diversas razones el entrevistado (López y Roldán, 2015).

Se usará el análisis documental el cual se puede entender como un análisis técnico, que demanda de un conjunto de análisis intelectuales, que tienen como misión describir documentación de manera unificada que facilite su recuperación. Para la cual se apoya en la clasificación, anotación, jerarquización, extrusión y confección de reseñas bibliográficas (Peña y Pirela, 2007).

Al usar a la herramienta de la entrevista para recoger de primera mano respuestas versases de los entrevistados que al ser interrogados sobre el tema en estudio podrán mostrar los conocimientos que a lo largo de su carrera han obtenido para luego aunar, y analizar las respuestas dadas (López y Roldán, 2015).

3.6. Procedimiento

Se usará el método de recolección y análisis de datos así se proceder a obtener y analizar la información recopilad por medio de entrevistas a expertos para poder dar respuesta a nuestro objetivo trazado, así mismo se analizará doctrina relevante el tema tratado.

En esta parte es preciso señalar que dada la pandemia a causa del COVID – 19, lo cual ha mitigado el proceso de investigación pese a lo mencionada se optó por recabar información con la ayuda de diferentes herramientas tecnológicas con el único fin de cumplir con nuestro objetivo y de mostrar datos relevantes y fidedignos que sirvan para posteriores investigaciones que versen sobre el recurso de casación.

3.7. Rigor científico

El presente trabajo de investigación tiene como fuente primigenia el análisis del artículo 430° del CPP, además de ser enriquecida con fundamentos teóricos como son las diferentes doctrinas tratadas del tema, y algunos criterios jurisprudenciales que aunados a las respuestas de los entrevistados dan una visión global y detallada del campo de la realidad problemática con el fin de lograr el objetivo de: Determinar el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020 (Arias, 2011)

Al aplicar la entrevista a los sujetos parte de la población se analizará con el mayor cuidado, y sobre todo sin modificar las opiniones plasmadas por los participantes, ya que tales opiniones son dadas por profesionales con más de 5 años de experiencia y las cuales nos dan a conocer algunas vicisitudes del tema tratado, asimismo el encargado del presente trabajo se compromete que dicha información recabada será usada estrictamente para fines académicos (Cano, 2015).

3.8. Métodos de análisis de datos

Se interpretarán los cuestionarios aplicados con el fin de realizar una síntesis de las entrevistas dadas a expertos, para lo cual se agrupará las opciones de estos para después contrastarlas con diferentes doctrinas analizadas, así como jurisprudencias relativas al tema de investigación elegido y así determinar la incidencia de la aplicación del artículo 430° del Código Procesal Penal y su efecto en la tramitación de la casación penal, siendo así, se trazó la siguiente metodología de acción:

- Procedimiento.
- Identificación de la incertidumbre jurídica a estudiar.
- Información sobre la cuestión jurídica.
- Planteamiento del problema.
- Selección de doctrina jurídica relacionada al problema de investigación.
- Aplicación del instrumento (entrevistas).
- Análisis de la información recopilada en las entrevistas.
- Interpretación y difusión de resultados.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Elaboración del informe final de investigación.

3.9. Aspectos técnicos

La noticia obtenida de las entrevistas se evaluará sin enfermar las opiniones de los abogados procesalistas, sobre todo porque la noticia que se obtenga de aquellos abogados litigantes, es la viva experiencia que, diariamente se enfrentan con frecuencia a los jueces en las audiencias de apartamiento preventiva.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este acápite se presentará los resultados de la encuesta que se realizó al grupo de expertos seleccionado, haciendo una síntesis de todos sus aportes que fueron recabados mediante la guía de entrevista, además de ser confrontada con diferente doctrina, jurisprudencia y normatividad acerca de la tramitación de la casación penal.

Cabe señalar que este instrumento fue aplicado a seis expertos que tienen más de cinco años de experiencia dedicadas a la rama de derecho penal por lo que las opiniones vertidas en el instrumento de recolección de datos resultan ser un gran aporte, además al ser un grupo mixto, ya que se logró aunar opiniones de abogados litigantes y abogados dedicados especialidades en temas de la administración de justicia como son fiscalías de la comunidad elegida, estos aportes resultaran de un información técnica de gran valor para la presente investigación.

El presente trabajo versa sobre la realización de un análisis de la aplicación del artículo 430° del Código Procesal Penal en la aplicación del trámite de la Casación penal en las Salas Superiores Penales del Perú, eligiendo como principal instrumento a la entrevista por lo cual se elaboró una guía de entrevista que fue valorada y aprobada por expertos la cual trata de acopiar cuatro vertientes que aunadas y analizadas para contestar la interrogante de acción planteada.

Es así que en un primer momento se realizó la entrevista con el fin de conocer las opiniones de los expertos sobre un análisis del inciso 2° del Artículo 430° del Código Procesal Penal, siendo así se pudo visualizar que en este acápite todos tuvieron una opinión similar puesto que:

El inciso 2° del artículo 430 del CPP, es un numeral que tiene una preponderancia en el trámite de la casación penal puesto que pese a que el recurso de casación es un recurso de carácter reservado solo a aspectos que tengan que ver con el derecho para que este sea calificado no basta con estar dentro de las causas estipuladas por el artículo 429° sino, además debe cumplir con lo estipulado con el numeral 1 del artículo 430°, además de esto en el trámite de la casación penal deberá sortear la admisibilidad dictada por la Sala Penal Superior dentro de las causales del artículo 405°, siendo que lo relevante en el numeral 2 del artículo 430°

del CPP es que faculta a las Salas Penales Superiores a calificar el recurso, y si bien lo delimita en los supuestos y alcances mencionados pero resulta cuestionable que sea la misma cuestionada que tenga una posibilidad de revisión, siendo este el alcance más significativo del mencionado numeral analizado en el presente trabajo de investigación.

Así mismo de las opiniones de los encuestados sobre si estaban de acuerdo con que sean las mismas Salas Penales Superiores las que califiquen al recurso extraordinario de casación indicaron en forma unánime que si bien es cierto es una potestad conferida por ley por lo cual no interfiere con el principio de legalidad que fundamenta a este recurso, pero si resulta una potestad que puede vulnerar con el principio de imparcialidad que deben tener los jueces al momento de impartir justicia, y que si bien es cierto que el numeral 2 del artículo 430° del CPP solo faculta la inadmisibilidad cuando este recurso extraordinario recaiga en los supuestos señalados en el artículo 405° del mismo cuerpo normativo o cuando se invoquen causales distintas a los mencionados por el CPP, pero en caso de negaciones arbitrarias los autos de las Salas Penales Superiores resultan ser de carácter incuestionables ya que sobre estos no existiese otro recurso procesal que haga ver que se ha vulnerado el derecho, vulnerando en estos casos al derecho de los imputados que ven coartados su derechos.

En cuanto a la facultad conferida por el numeral 2 del artículo 430° del CPP a los jueces (calificar al recurso extraordinario de casación), y que si esta tenia asidero o semejanza con las otras ramas del derecho contestaron por mayoría absoluta que siendo el Derecho Procesal Civil una rama bien desarrollada en nuestra normatividad y que incluso en algunas instituciones del derecho procesal penal se recurre a esta como acto supletorio del derecho para subsanar algunos vacíos de esta norma se sabe que el trámite del recurso de casación penal es único en nuestro país en cuanto a esta facultad conferida por el numeral 2° del artículo 340° del CPP, toda vez que en otras ramas del derecho una vez presentado el recurso de casación se eleva automáticamente a las Salas de la Corte Suprema para que estas califiquen y se puedan pronunciar sobre el fondo del recurso, dejando así una evidente y correcta utilización del principio de imparcialidad, en tal sentido tal

facultad de las Salas Penales Superiores es única entre las ramas del derecho del país.

En cuanto a los alcances doctrinarios sobre el numeral 2 de artículo 430° CPP, la doctrina no está muy desarrollada, en tal sentido se deberá tener en cuenta que lo desarrollado por lo que la doctrina nacional solo se encuentra fundamentada en Sin comentarios al código procesal penal, Pese a ello se tiene algunos comentarios del jurista Villa Stein el cual señala que este artículo dota de una potestad a los jueces de las salas penales Superiores de calificar el recurso extraordinario de casación pero teniendo como estricto observancia al artículo 405 además de este se declara la improcedencia del recurso de casación cuando lado no versen por las causales estipuladas en el código procesal penal.

Siguiendo lo señalado trámite de la casación penal si los supuestos establecidos en el artículo 404 y 405 del código procesal penal, deberá ser presentado ante la misma sala que emitió la resolución impugnada dentro de los 10 días hábiles posteriores al emplazamiento de esa resolución, Cuando la procedencia del recurso se versará sobre lo estipulado por el artículo 427, Las causales del recurso de casación están enumeradas en el artículo 429 del código procesal penal y los casos de improcedencia artículo 428 cabe señalar, que la interposición y admisión están dados por el artículo 430 siendo materia de la presente investigación sí es correcto o no para la aplicación del derecho los señalados por el numeral dos de este mismo artículo.

Se diseñó la estructura de la entrevista que los encuestados vertieron los conocimientos teóricos sobre el recurso extraordinario de casación como última parte de esta con el fin de determinar la naturaleza y los alcances conceptuales que estos tenían acerca en fin recurso extraordinario de casación analizado la respuesta de cada 1 de los encuestados sí pudo visualizar que en su mayoría al contestar qué La naturaleza jurídica del recurso de casación está dada por su excepcionalidad dentro de un proceso Y eso función principal el de unificarla el derecho y delimitar su correcta aplicación en un estado de derecho, tales afirmaciones está comprendidas dentro del artículo 384 del código procesal civil, Pero que tiene una diferencia marcada civil la cual es Carácter devolutivo y no suspensivo siendo esta la diferencia con la casación civil.

V. CONCLUSIONES

Primera

Se pudo analizar que los alcances del inciso dos del artículo 430 del código procesal penal dotan a los jueces de la sala penales superiores Con la potestad de calificar los recursos extraordinarios de casación interpuestos ante su sala pese a que son su resolución es las cuestionadas por los procesados con los miembros del Ministerio público que ven alguna vulneración en las sentencias emitidas por esta misma sala.

Segunda

El numeral dos del artículo 430 del código procesal penal tiene una incidencia directa en el trámite de la casación penal puesto que como todo proceso que se quiera definir como un proceso formal de primera este sitio de imparcialidad el cual se ve vulnerado con esta potestad adquirida en el trámite de las casaciones penales.

Tercera

Trámite de la casación penal está estipulado por el código procesal penal reglamentada por los artículos 404, 405 Y los artículos 429 y siguientes siendo así, el trámite de la casación penal Numeral principio de Liga legalidad, pero sí puede cortar el principio de imparcialidad cuál puede tener otras implicancias adversas dentro del proceso penal.

Cuarta

Crédito de imparcialidad supone un principio protector que reglamenta todo proceso judicial que está presente en todas las etapas del proceso el cual se entiende cómo el acto de igualdad de dictámenes que hace el juzgador ante los sujetos de un proceso, lo que quiere decir qué es lo que resuelva el juzgador deben estar debidamente motivados y justificados en tal sentido el principio de imparcialidad se complementa y se vincula con otros principios de carácter primordial en un proceso, y siento que está presente en todo los actos procesales se debería Un especial cuidado de cortar o vulnerarlo, sobre todo por la coyuntura y el cuidado especial

que se debe tener en dar potestades que entorpecen y vulneran el proceso, el cual deberá ser más dinámico y eficiente.

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el presente estudio de carácter cualitativo es de gran importancia para los entendidos en la materia, así como, así como personas que administran justicia, basándonos en los resultados y conclusiones obtenidas brindaremos las siguientes recomendaciones:

Primera

La primera recomendación está dirigida hacia los legisladores de nuestro ordenamiento jurídico peruano, ya que después de analizar las vulneraciones que tiene el numeral dos del artículo 430 del código procesal penal al principio de imparcialidad se deberá limitar y volver a reestructurar este artículo para dejar de lado la potestad de calificar el recurso de casación a las salas penales superiores del Perú.

Segunda

La segunda recomendación está dirigida hacia los jueces que por estar a cargo de la aplicación y la calificación del recurso de casación que tienen el carácter de última ratio para quienes se adhieren a este, Se debería facilitar la tramitación de este recurso a través de jurisprudencias que tengan el carácter de preservar el principio de imparcialidad frente al numeral dos del artículo 430 del código procesal penal.

Tercera

Recomendación está dirigida hacia los sujetos procesales puesto que otro aspecto que tiene el inciso dos del artículo 430 del código procesal penal es de ser un primer filtro frente al uso excesivo de este recurso en tal sentido se recomienda el uso concienzudo de este recurso que este aunado al derecho con el afán de fomentar una eficaz administración de Justicia.

REFERENCIAS

- Aco, C. R. (1980). Metodología de investigación científica. Lima: Universo.
- Áreas, E., Cardoza, J. y Meléndez, L. (2003). *El recurso de casación en la legislación penal salvadoreña*. San Miguel, El Salvador: <http://ri.ues.edu.sv/id/ep rint/16228/1/50101716.pdf>
- Arias, C. (2011). *El Rigor científico de la investigación cualitativa*. Colombia : http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020
- Cabel, J. (2016). *El rol de las salas penales supremas en el marco del estado constitucional*. Lima, Perú: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/PU CP _bb7b035f04f0977a4b29c232649f58e3
- Cano, Y. (2015). *El rigor científico: una necesidad de la investigación en ciencias de la educación*. Santo Domingo: <http://45.238.216.13/ojs/index.php/mikarimin/article/view/414>
- Casación N° 657-2014. Cusco
- Cornejo, (2008). Medios impugnatorios y defensa penal. Costa Rica; <https://www.corteidh.or.cr/tablas/27654.pdf>
- Culqui, G., García, L., Jurado, J. y otros, (2016). *Medios impugnatorios*. Lima, Perú: <https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2395/medios%20impugnatorios.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Cuba, V. (2015). El nuevo proceso Penal Peruano. Lima: Palestra.
- De León, H.(2010). *Los Recursos en el sistema procesal penal guatemalteco y en el derecho comparado*. Barcelona, España: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5227/halv1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

De León, H. (2016). *Los recursos en el sistema procesal penal guatemalteco y en el sistema comparado*. Guatemala: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5227/halv1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Exp. 7289-2005-AA/TC

Franciscovick y Torres, (2017). Corte suprema Tercera instancia. Perú: https://derecho.usmp.edu.pe/instituto/revista/articulos/CASACION_tercera_instancia_G.pdf

Garcés, L. (2015). *El Recurso de Casación en Materia Penal*. Quito, Ecuador: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4639/1/T1696-MDP-Garces-El%20recurso.pdf>

Garro, Y. (2014). *El uso indebido del Recurso de Casación como instrumento procesal extraordinario en el sistema de administración de justicia peruana*. Lima, Perú: <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1191/MAESTR%C3%8DA%20EN%20DERECHO%20CIVIL%20GARRO%20V%C3%81SQUEZ%20YNGRIT%20HERMELINDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Garro, M. y Jimenez, C. (2016) La nueva casación y el derecho al recurso, en el acceso a la justicia y la seguridad jurídica del imputado en el proceso penal. Costa Rica: <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/4883/1/39365.pdf>

Howit y Cramer, (2010). . *Introduction to research methods in psychology*. Harlow: Pearson Education Limited.

Instituto de ciencias jurídicas de Puebla (2009) *El Recurso de Casación Penal*. México: <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293222968011.pdf>

Layme, C. (2016) *Criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el derecho a recurrir y sus consecuencias por no incorporarse al sistema de impugnación Penal peruano*. Perú: <http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6648/EPG973-00973-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Lifante, I. (2015). *Interpretación jurídica*. México D.F., México: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3796/17.pdf>
- López, P. y Roldán, S. (2015). *La metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona, España: https://ddduab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf
- López, (2002). *El interés Casacioal*. Madrid: Thomson Civitas.
- López, L (2016). La casación en materia penal una técnica normalizada y al alcance de todos. Colombia: https://repositoryunab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11807/200812_Revista_Estrado_Vol_4_no-7_62-96.pdf?sequence=1
- Neyra, J. (2018). Análisis y perspectivas del sistema de recursos en el proceso penal peruano. Perú: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4579/neyra_fja.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Núñez, D. (2012). La casación en el estado constitucional del Ecuador. Lima, Perú: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1465/NUÑEZ_SANTAMARIA_DIEGO_CASACION_ECUADOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nuevo Código Procesal Penal, (2020). Lima: Juristas Editores
- Olmedo, C. (1960). *Tratado de derecho procesal penal*. Buenos Aires, Argentina.
- Peña, T. y Pirela, J. (2007). *La Complejidad del Análisis documental*. Buenos Aires, Argentina: <https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>
- Quintana, S, (2020). *La operacionalización de las variables*. Tarapoto. Perú: <https://unsm.edu.pe/wp-content/uploads/2020/05/silvestre-quintana-articulo-unsm-13-05-2020.pdf>
- Recurso de Queja N° 123-2010
- Rodríguez, S. (2010) Incidencia del recurso de casación en materia penal. Ecuador: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/8161/1/TESIS%20FINAL.pdf>

- Romero, H. (2019) El recurso de casación excepcional en los procesos iniciados ante el juzgado de paz letrado. Perú: <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3252/TESIS%20MAESTRIA%20EL%20RECURSO%20DE%20CASACION%20EXCEPCIONAL%20EN%20PROCESOS%20INICIADOS%20ANTE%20JUZGADOS%20DE%20PAZ%20LETR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rubiantes, J. (2009). *La casación penal ecuatoriana*. Ecuador: <file:///C:/Users/CALAN/Downloads/Dialnet-LaCasacionPenalEcuatoriana-4999982.pdf>
- Salcedo (2013). *La Casación Platónica*. Guayaquil, Ecuador: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/466/1/T-UCSG-POS-MDP-11.pdf>
- Sánchez Velarde, P. (2009). *El Nuevo Proceso Penal*. Lima: IDEMSA
- Sánchez Córdova, J. (2014). *El Recurso de Apelación: Problemas de Aplicación Derivados de la Reforma Procesal Penal. Nuevo Código Procesal Penal Comentado (v.2)*. Lima: Legales Instituto
- San Martín, (2015). *Derecho Procesal Penal. Lecciones*. Lima: INPECCP
- Smith, J. (2009). *Interpretative Phenomenological Analysis*. In J. Smith. (Ed.),
- Vivanco, F. (2010). *Incidencia del recurso de casación en materia penal*. Loja Ecuador: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/8161/1/TE SIS%20FINAL.pdf>
- Yaipen, V. (2012) *La Casación en el Sistema Penal Peruano*. Lima, Perú: <https://core.ac.uk/download/pdf/323352931.pdf>
- Yanqui (2020) *La casación civil como recurso para la garantía del derecho a la tutela, jurisdicción efectiva y debido proceso*. Perú: <http://repositoriounfv.edu/bitstream/handle/UNFV/4197/YANQUI%20FARFAN%20MIRIAN%20CLAIRA%20-%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO N° 01

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	INDICADORES	ÍTEMS
¿Cuál es el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal la tramitación de la casación penal en las salas superiores penales del Perú – 2021?	<p>Objetivo general</p> <p>Analizar efecto de la aplicación del artículo 430° del código procesal penal la tramitación de la casación penal en las salas superiores penales del Perú – 2021.</p>	la aplicación del artículo 430° del código procesal penal en el control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa - 2020 es deficiente.	La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal	<p>Interpretación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal</p> <p>Aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal</p>	<p>Interpretación</p> <p>Doctrina</p>	<p>1,2,3</p> <p>4,5,6</p>
	<p>Objetivo específico</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar los alcances del inciso 2 del artículo 430° del CPP Identificar la incidencia la aplicación del art 430° del CPP. Identificar el trámite de la Casación penal Analizar la eficacia del control de legalidad en el trámite de la casación penal. 		El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal	<p>la admisión del recurso</p> <p>principio de imparcialidad</p>	<p>Tramitare</p> <p>Imparcialidaad</p>	<p>7,8,9,10,11,12</p> <p>13,14,15</p>

ANEXO N° 02
Matriz de análisis de ítems

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ÍTEMS
La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal	Interpretación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal	1.- ¿Cuál es el alcance del inciso 2 del artículo 430° del CPP? 2.- ¿Cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación? 3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?
	Aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal	4.- ¿Cuál es la potestad que da el Inciso 2 del art. 430° del CPP? 5.- ¿Qué otro artículo involucra el numeral 2 del art. 430° del CPP? 6.- ¿El numeral 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal? 7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación del proceso penal de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?
El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal	La admisión del recurso	8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal? 9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal? 10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en el trámite de la casación penal? 11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación? 12.- ¿El trámite de la casación penal y lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?
	Principio de imparcialidad	13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación frente al principio de imparcialidad? 14.- ¿Por qué es importante la imparcialidad de las salas penales en el trámite de la casación penal? 15.- ¿Qué principios se involucran en la casación?

ANEXO N° 03
Matriz de triangulación

PREGUNTAS (P)	E1	E2	E3	E4	E5	E6	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
1.- ¿Cuál es el alcance del inciso 2 del numeral 430° del CPP?	El inciso 2 del artículo 430°, tiene una importancia por bajo su alcance se permite que Salas Superiores Penales puedan calificar en cuanto a formalidades al recurso extraordinario de casación en los procesos penales	Este artículo faculta a los jueces de Salas Superiores califiquen al recurso de Casación en el proceso penal.	El alcance más significativo de este artículo es permitir a la Sala calificar al recurso de Casación dentro de los alcances del artículo 405° del Nuevo Código Procesal	Instruye a los jueces para que esto califiquen al recurso de casación con la estricta mirada del artículo 405 del mismo cuerpo normativo.	Que la sala penal esta faculta para aplicar el arti. 430 inciso 2 de dicha norma declarando improcedente	Que se le da la potestad a la Salas Superior a dictar la improcedencia de la casación.	Como se puede visualizar todas respuestas de lo expertos entrevistados coinciden que el alcance del numeral art. 430° tiene que ver con la facultad de las Salas Superiores de calificar el recurso extraordinario de casación	Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás	De las respuestas de los encuetados se puede analizar que la potestad que tienen las Salas Superiores Penales de calificar en los términos del Artículo 405° del Código penal se desprende por lo señalado del inciso 2 del artículo 430° del Código Penal.
2.- ¿Cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?	Siendo un proceso de interposición extraordinaria las Salas Superiores Penales que emitieron la supuesta resolución casada no deberían intervenir en ninguna etapa del presos	No deberían intervenir por un principio básico de imparcialidad	No deberían interponer puesto el recurso extraordinario de casación cuestiona una resolución emitida por esta.	No deberían intervenir en homologación al procedimiento de otras materias del derecho	Si	Si, siempre bajo las reglas de la imparcialidad	La mayoría de los entrevistados opinó que las Salas Penales Superiores no deben intervenir en el trámite del recurso extraordinario de casación	Solo uno de los entrevistados opinó que las Salas Superiores deben interferir por tener mayor conocimiento del asunto cuestionado	El recurso de casación es un recurso extraordinario en tal sentido debe importar el trámite de este debe cumplir con todos los principios del debido proceso, asegurándose que este no vulnere ningún principio del debido proceso. En tal Sentido las Salas

									superiores no deben interferir en el proceso cuestionada y la razón principal es el estar involucrados o conocer las razones cuestionadas.
3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?	Si bien es cierto que el inciso 2 del artículo 430° este es una consecuencia de lo estipulado pro el numeral 3 del artículo 405° del NCPP, siendo que este potestad no tienen semejanza con otras Salas superiores de otras ramas	En el trámite de las casaciones de otras Salas Superiores de otras ramas del derecho	No en otras ramas del derecho las salas no tienen incidencia con otras ramas del derecho	No puesto que en otras ramas de derecho las salas solo se limitan a elevar el recurso mediante un decreto a la Corte Suprema de Lima.	Si porque tiene la misma condición para la calificación del recurso de casación	Si	Los entrevistados en su mayoría opinaron que pese a que existe la misma naturaleza en todas las ramas con respecto al recurso extraordinario de casación este tiene marcadas diferencias en cuanto a la tramitación con la de otras ramas.	Solo dos de los entrevistados opinó que el recurso de casación tiene el mismo trámite en otras ramas del derecho	Que el trámite de la casación penal es único frente a otras ramas del derecho peruano, en tal sentido la potestad de calificación de forma de que tienen las salas superiores resulta única en el ordenamiento peruano.
4.- ¿Cuál es la potestad que da el Inciso 2 del art. 430° del CPP?	La potestad conferida a las Salas Penales Superiores por este artículo es de calificar en cuanto a la forma al recurso de casación en los parámetros establecidos por el artículo 405°	Es la potestad de calificar el recurso de casación por bajo la mirada del artículo 405 del NCPP	Es el de calificar de la casación	De poder calificar el recurso de casación	Es declarar inadmisibles el recurso de casación por los supuestos de forma	Declarar inadmisibles en casos excepcionales	La mayoría de los entrevistados señalaron que esta potestad dada por el numeral 2 del artículo 430° del código penal es referida a la calificación del recurso de casación	Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás	Se refieren a la potestad conferida para calificar dentro de los parámetros del artículo 405°

<p>5.- ¿Qué otro artículo involucra el numeral 2 del art. 430° del CPP?</p>	<p>405° del NCPP</p>	<p>405° del NCPP</p>	<p>405° del NCPP</p>	<p>405° del NCPP</p>	<p>405° del NCPP</p>	<p>405° del NCPP</p>	<p>Todos los entrevistados respondieron que otros de los artículo involucrados es el Artículo 405° del CPP</p>	<p>Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás</p>	<p>El inciso 2 del artículo 430° remite al juzgador a los alcances del artículo 405° del CPP por tanto este es otro de los artículos involucrados.</p>
<p>6.- ¿El numeral 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?</p>	<p>El proceso penal al igual que todas las ramas del derecho se fundan en el principios de debida observancia para que este cumpla con su función de impartir justicia pese a ello los alcances que deja este artículo, sobretodo el del numeral 02 del mismo pueden interferir con el cumplimiento como es del principio de imparcialidad</p>	<p>No existe doctrina que desarrolle los alcances de este artículo pese a ello y haciendo un análisis del principio del derecho este puede interferir con algunos principios desarrollados por la doctrina y que son rectores de nuestro proceso penal actual.</p>	<p>Existe poca doctrina al respecto pese a ello existe algunos alcances que e pueden extraer de los principios y códigos comentados</p>	<p>El proceso penal busca la aplicación del derecho sustantivo en base preceptos de igualdad y principios que a este le norman siendo así la aplicación extensiva de este articulo o una no motivada resolución que deniegue el recurso o tramite puede generar alguna vulneración del debido proceso.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>Los entrevistados en su mayoría opinaron que existe poca doctrina al respecto.</p>	<p>Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás</p>	<p>Como se puede observar y del análisis de las respuestas se llega a determinar que existe poca información al respecto por ser un tema novedoso y poco desarrollada, pese a ello hacen alusión que este artículo podría colisionar con algunos principios esenciales del derecho procesal pena.</p>
<p>7.- ¿Existe relación entre el</p>	<p>Existe cierta semejanza en</p>	<p>En las demás áreas no</p>	<p>No existe en las demás</p>	<p>No puesto que las salas</p>	<p>Si</p>	<p>Si</p>	<p>Por unanimidad los entrevistados</p>	<p>Ningún experto tuvo una opinión</p>	<p>La casación en el ordenamiento</p>

<p>trámite de la casación en el proceso penal de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?</p>	<p>cuanto a su naturaleza pero en cuanto a la participación de las Salas Superiores es diferente</p>	<p>existe tanto protagonismo de las Salas Superiores</p>	<p>áreas la intromisión de las demás áreas</p>	<p>superiores no tienen potestad de calificar al recurso de casación</p>			<p>señalaron que lo que diferencia de la casación penal con el trámite de la casación de otras áreas es en cuanto a la potestad que tienen las Salas Superiores para calificar el recurso extraordinario de casación</p>	<p>que se contraponga con los demás</p>	<p>peruano tiene la misma naturaleza y principios en todas las áreas, es en cuanto al trámite de esta que la casación en materia penal difiere por la participación de las Salas Superiores en la calificación de forma del recurso hecho que en las otras áreas del derecho estas solo se limitan a elevar el recurso.</p>
<p>8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?</p>	<p>Esta establecido en el artículo 405° del Código Procesal Penal por el cual se señala que este recurso se presenta dentro de los 10 días hábiles (414° CPP) ante la misma sala que emitió la resolución cuestionada (405), asimismo será dentro de las causales señaladas por los</p>	<p>Se interpone ante la misma sala en los 10 días hábiles de emitido al sentencia que se pretende casar, esta calificara la forma y elevara al juzgado superior donde se fijara sentencia y</p>	<p>Interpuesto el recurso dentro de los 10 días hábiles se esperara la calificación de la Sala Penal Superior y posteriorment e se fija audiencia y se resuelve el recurso</p>	<p>Se inicia el tramite recentando el recurso extraordinario ante la Sala que emitió la sentencia para que esta la califique</p>	<p>1 . de manera oral en el acto 2. Por escrito.</p>	<p>Se interpone oralmente durante la audiencia y se reserva el derecho del escrito durante el plazo de ley.</p>	<p>Por unanimidad los entrevistados respondieron que el recurso extraordinario de casación se puede interponer oralmente y por escrito dentro del plazo de ley para ser calificado por la sala superior y de ser el caso elevarlo al órgano supremo, allí se tendrá una audiencia para posteriormente se resuelva la pretensión</p>	<p>Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás</p>	<p>El recurso de casación se interpone dentro los 10 días hábiles de ser notificado la sentencia, puede hacerse oralmente o en forma escrita, se presenta el recurso a la misma sala a quien se cuestiona la sentencia que se pretende casar, está en el marco de la ley dictara su procedencia para posteriormente elevarlo al tribunal</p>

	artículos 427 Y 429° , es la sala quien califica las formalidades establecidas en el artículo 405 si resuelve a favor se eleva a sala superior, allí se dará fecha de audiencia y fallo resolviendo la cuestión.	resolverá el recurso					plasmada en el recurso.		supremo, a que continúe su trámite
9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal?	405, 414, 427, 429 , 430, 431 y siguientes.	405, 414, 427, 429 , 430, 431 y siguientes.	405, 427 y 436	405, 414, 427, 429	405, 427 y 436	405, 427 y 436	Por unanimidad los entrevistados respondieron 405, 414, 427, 429 , 430, 431, 436	Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás	Los artículos involucrados en el trámite del recurso extraordinario de casación en el proceso penal es 405, 414, 427, 429 , 430, 431 del CPP, y otros del mismo cuerpo normativo.
10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en el trámite de la casación penal?	Principio de doble instancia, debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad, entre otros	Principio de doble instancia, principio de contradicción , principio de defensa, principio de legalidad	Principio de legalidad, principio de doble instancia, principio de imparcialidad	Principio de debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad,	Derecho de pluralidad de instancia. Debido proceso Presunción de inocencia	Pluralidad de instancias y debido proceso	Señalaron que los principios que rigen al trámite de la casación penal son de doble instancia, debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad, Principio de doble instancia, principio	Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás	El trámite de la casación penal se ve sujeta por los mismos principios rectores del proceso siendo así los más resaltantes serian el debido proceso y el principio de imparcialidad, aunado a estos tendremos los principios que rigen

							de defensa entre otros		el proceso penal peruano.
11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación?	Imparta la imparcialidad porque este es un supuesto jurídico entendido como un derecho que vela todo proceso que dicta la igualdad de armas y involucra otros principios siendo así este principio garantiza un debido proceso.	Es sumamente importante en el manejo del recurso de casación puesto que su fallo de procedencia o improcedencia no admite cuestionamiento u oposición alguno.	Es sumamente importante porque funciona como garantía de un debido proceso.	Es sumamente importante porque funciona como garantía de un debido proceso.	Que no se mellen los derechos fundamentales de los justiciables	Denota apego a hallar la verdad	El principio de imparcialidad en el trámite de la casación penal resulta primordial importancia puesto que se puede ver vulnerado al ser las mismas salas cuestionadas quienes interceden en la admisibilidad de este	Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás	El principio de imparcialidad en el trámite de la casación penal se ve afectado puesto que al tener las salas superiores de calificación en el recurso no se podría llamar que se a cumplido cabalmente con este principio.
12.- ¿El trámite de la casación penal lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?	Si	Si, en cuanto a la actuación de las salas superiores penales	Si	Si	No	No	No todos los entrevistados opinan que el trámite de la casación penal es igual que en otras ramas del derecho	Solo dos de los encuestados opinaron que el trámite de casación penal es igual en todas las ramas del derecho mientras que la mayoría opinaron que no	La casación en la se fundamenta en los mismos niveles de la casación de otras ramas, pese a ello el trámite de la casación penal se diferencia de las otras ramas porque es la sala superior a quien se cuestiona su fallo quien tiene un rol protagonismo en cuanto a la calificación del recurso.
13.- ¿Cuál es la naturaleza	Sirve como un control y	Control unificación de	Control y unificación de	Unificación de criterios en	Que la máxima autoridad judicial	Que el órgano	Todos los encuestados por	Ningún experto tuvo una opinión	La naturaleza jurídica del recurso

jurídica de la casación frente al principio de imparcialidad?	unificación de la interpretación del derecho.	criterios de los jueces superiores.	criterios jurídicos de los jueces y como fuente de derecho	las resoluciones judiciales emanadas de salas superiores.	pueda prever la forma de las sentencias llevadas emitidas a casación	supremo del poder judicial revise las formas	unanimidad opinaron que la naturaleza de la casación penal se fundamenta en el control y unificación de la interpretación del derecho.	que se contraponga con los demás	extraordinario de casación es el control y unificación de criterio de las salas superiores.
14.- ¿Por qué es importante la imparcialidad de las salas penales en el trámite de la casación penal?	El principio garantista de imparcialidad genera un buen desenvolvimiento del debido proceso.	Es importante puesto que están siendo cuestionadas en cuanto a su fallo	Puesto que es contra las resoluciones que emiten estas que se anteponen el recurso de casación	Es importante puesto que están siendo cuestionadas en cuanto a su fallo	Por la imparcialidad	Hallar la verdad	Todos los encuestados opinaron que es importante la imparcialidad en el trámite del recurso de casación penal.	Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás	Es un principio rector ligado al principio del debido proceso, por tanto se debe tener presente en todo acto procesal
15.- ¿Qué principios se involucran en la casación?	Principio de Taxatividad, de limitación, de prioridad, entre otros,	Principio de Taxatividad, de limitación,	Rincipio de prioridad, principio de limitación entre otros	Principio de Taxatividad, de limitación, de prioridad, entre otros,	Se repite	Pluralidad de instancias, debido proceso.	La mayoría de los encuestados opinaron que los principios de la casación penal son Principio de Taxatividad, de limitación, de prioridad, entre otros,	Solo un encuestado no contesto correctamente la pregunta	Los principios del recurso extraordinario de la casación son: Principio de Taxatividad, de limitación, de prioridad, entre otros,

ANEXO N° 04
Matriz de respuestas

Tabla N° 01

Categoría N° 1	La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
Sub categorías	Interpretación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal
1.- ¿Cuál es el alcance del inciso 2 del artículo 430° del CPP?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	El inciso 2 del artículo 430°, tiene una importancia por bajo su alcance se permite que Salas Superiores Penales puedan calificar en cuanto a formalidades al recurso extraordinario de casación en los procesos penales
Alan Muñoz 2021	Este artículo faculta a los jueces de Salas Superiores califiquen al recurso de Casación en el proceso penal.
Esther Orellano 2021	El alcance más significativo de este artículo es permitir a la Sala calificar al recurso de Casación dentro de los alcances del artículo 405° del Nuevo Código Procesal
Carlos Gutierrez 2021	El alcance más significativo de este artículo es permitir a la Sala calificar al recurso de Casación dentro de los alcances del artículo 405° del Nuevo Código Procesal
Frank Enriquez 2021	Instruye a los jueces para que esto califiquen al recurso de casación con la estricta mirada del artículo 405 del mismo cuerpo normativo.
Benzy Suñiga 2021	Que se le da la potestad a la Salas Suprior a dictar la improcedencia de la casación.

Análisis interpretativo

Como se puede visualizar todas respuestas de lo expertos entrevistados coinciden que el alcance del numeral art. 430° tiene que ver con la facultad de las Salas Superiores de calificar el recurso extraordinario de casación. Ningún experto tuvo

una opinión que se contraponga con los demás. De las respuestas de los encuetados se puede analizar que la potestad que tienen las Salas Superiores Penales de calificar en los términos del Artículo 405° del Código penal se desprende por lo señalado del inciso 2 del artículo 430° del Código Penal.

Tabla N° 02

Categoría N° 1	La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
Sub categorías	Interpretación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal
2.- ¿Cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Siendo un proceso de interposición extraordinaria las Salas Superiores Penales que emitieron la supuesta resolución casada no deberían intervenir en ninguna etapa del presos
Alan Muñoz 2021	No deberían intervenir por un principio básico de imparcialidad
Esther Orellano 2021	No deberían interponer puesto el recurso extraordinario de casación cuestiona una resolución emitida por esta.
Carlos Gutierrez 2021	Instruye a los jueces para que esto califiquen al recurso de casación con la estricta mirada del artículo 405 del mismo cuerpo normativo.
Frank Enriquez 2021	Si
Benzy Suñiga 2021	Si, siempre bajo las reglas de la imparcialidad

Análisis interpretativo

La mayoría de los entrevistados opinó que las Salas Penales Superiores no deben intervenir en el trámite del recurso extraordinario de casación. Solo uno de los entrevistados opinó que las Salas Superiores deben interferir por tener mayor conocimiento del asunto cuestionado. El recurso de casación es un recurso extraordinario en tal sentido debe importar el trámite de este debe cumplir con todos los principios del debido proceso, asegurándose que este no vulnere ningún principio del debido proceso. En tal Sentido las Salas superiores no deben interferir en el proceso cuestionada y la razón principal es el estar involucrados o conocer las razones cuestionadas.

Tabla N° 03

Categoría N° 1	La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
Sub categorías	Interpretación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal
3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Si bien es cierto que el inciso 2 del artículo 430°este es una consecuencia de lo estipulado por el numeral 3 del artículo 405° del NCPP, siendo que este potestad no tienen semejanza con otras Salas superiores de otras ramas
Alan Muñoz 2021	En el trámite de las casaciones de otras Salas Superiores de otras ramas del derecho
Esther Orellano 2021	No en otras ramas del derecho las salas no tienen incidencia con otras ramas del derecho

Carlos Gutierrez 2021	No puesto que en otras ramas de derecho las salas solo se limitan a elevar el recurso mediante un decreto a la Corte Suprema de Lima.
Frank Enriquez 2021	Si porque tiene la misma condición para la calificación del recurso de casación
Benzy Suñiga 2021	Si

Análisis interpretativo

Los entrevistados en su mayoría opinaron que pese a que existe la misma naturaleza en todas las ramas con respecto al recurso extraordinario de casación este tiene marcadas diferencias en cuanto a la tramitación con la de otras ramas. Solo dos de los entrevistados opinó que el recurso de casación tiene el mismo trámite en otras ramas del derecho. Que el trámite de la casación penal es único frente a otras ramas del derecho peruano, en tal sentido la potestad de calificación de forma de que tienen las salas superiores resulta única en el ordenamiento peruano.

Tabla N° 04

Categoría N° 1	La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
Sub categorías	Aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
4.- ¿Cuál es la potestad que da el Inciso 2 del art. 430° del CPP?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	La potestad conferida a las Salas Penales Superiores por este artículo es de calificar en cuanto a la forma al recurso de casación en los parámetros establecidos por la artículo 405°

Alan Muñoz 2021	Es la potestad de calificar el recurso de casación por bajo la mirada del artículo 405 del NCPP
Esther Orellano 2021	Es el de calificar de la casación
Carlos Gutierrez 2021	De poder calificar el recurso de casación
Frank Enriquez 2021	Es declarar inadmisibile el recurso de casación por los supuestos de forma
Benzy Suñiga 2021	Declarar inadmisibile en casos excepcionales

Análisis interpretativo

La mayoría de los entrevistados Señalaron que esta potestad dada por el numeral 2 del artículo 430° del código penal es referida a la calificación del recurso de Casación. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. Se refieren a la potestad conferida para calificar dentro de los parámetros del artículo 405°.

Tabla N° 05

Categoría N° 1	La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
Sub categorías	Aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
5.- ¿Qué otro artículo involucra el numeral 2 del art. 430° del CPP?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	405° del NCPP °
Alan Muñoz 2021	405° del NCPP
Esther Orellano 2021	405° del NCPP

Carlos Gutierrez 2021	405° del NCPP
Frank Enriquez 2021	405° del NCPP
Benzy Suñiga 2021	405° del NCPP

Análisis interpretativo

Todos los entrevistados respondieron que otros del artículo involucrados es el Artículo 405° del CPP. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. El inciso 2 del artículo 430° remite al juzgador a los alcances del artículo 405° del CPP por tanto este es otro de los artículos involucrados.

Tabla N° 06

Categoría N° 1	La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
Sub categorías	Aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
6.- ¿El numeral 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	El proceso penal al igual que todas las ramas del derecho se fundan en el principios de debida observancia para que este cumpla con su función de impartir justicia pese a ello los alcances que deja este artículo, sobretodo el del numeral 02 del mismo pueden interferir con el cumplimiento como es del principio de imparcialidad
Alan Muñoz 2021	No existe doctrina que desarrolle los alcances de este artículo pese a ello y haciendo un análisis del principio del derecho este puede interferir con algunos

	principios desarrollados por la doctrina y que son rectores de nuestro proceso penal actual.
Esther Orellano 2021	Existe poca doctrina al respecto pese a ello existe algunos alcances que e pueden extraer de los principios y códigos comentados
Carlos Gutierrez 2021	El proceso penal busca la aplicación del derecho sustantivo en base preceptos de igualdad y principios que a este le norman siendo así la aplicación extensiva de este artículo o una no motivada resolución que deniegue el recurso o tramite puede generar alguna vulneración del debido proceso.
Frank Enriquez 2021	No
Benzy Suñiga 2021	No

Análisis interpretativo

Los entrevistados en su mayoría opinaron que existe poca doctrina al respecto. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. Como se puede observar y del análisis de las respuestas se llega a determinar que existe poca información al respecto por ser un tema novedoso y poco desarrollada, pese a ello hacen alusión que este artículo podría colisionar con algunos principios esenciales del derecho procesal pena.

Tabla N° 07

Categoría N° 1	La aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
Sub categorías	Aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal
7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación del proceso penal de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?	

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Existe cierta semejanza en cuanto a su naturaleza pero en cuanto a la participación de las Salas Superiores es diferente
Alan Muñoz 2021	En las demás áreas no existe tanto protagonismo de las Salas Superiores
Esther Orellano 2021	Existe poca doctrina al respecto pese a ello existe algunos alcances que e pueden extraer de los principios y códigos comentados
Carlos Gutierrez 2021	No puesto que las salas superiores no tienen potestad de calificar al recurso de casación
Frank Enriquez 2021	SI
Benzy Suñiga 2021	SI

Análisis interpretativo

Por unanimidad los entrevistados señalaron que lo que diferencia de la casación penal con el trámite de la casación de otras áreas es en cuanto a la potestad que tienen las Salas Superiores para calificar el recurso extraordinario de casación. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. La casación en el ordenamiento peruano tiene la misma naturaleza y principios en todas las áreas, es en cuanto al trámite de esta que la casación en materia penal difiere por la participación de las Salas Superiores en la calificación de forma del recurso hecho que en las otras áreas del derecho estas solo se limitan a elevar el recurso.

Tabla N° 08

Categoría N° 2	El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal
Sub categorías	La admisión del recurso

8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Esta establecido en el artículo 405° del Código Procesal Penal por el cual se señala que este recurso se presenta dentro de los 10 días hábiles (414° CPP) ante la misma sala que emitió la resolución cuestionada (405), asimismo será dentro de las causales señaladas por los artículos 427 Y 429° , es la sala quien califica las formalidades establecidas en el artículo 405 si resuelve a favor se eleva a sala superior, allí se dará fecha de audiencia y fallo resolviendo la cuestión.
Alan Muñoz 2021	Se interpone ante la misma sala en los 10 días hábiles de emitido al sentencia que se pretende casar, esta calificara la forma y elevara al juzgado superior donde se fijara sentencia y resolverá el recurso
Esther Orellano 2021	Principio de doble instancia, debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad, entre otros
Carlos Gutierrez 2021	Interpuesto el recurso dentro de los 10 días hábiles se esperara la calificación de la Sala Penal Superior y posteriormente se fija audiencia y se resuelve el recurso
Frank Enriquez 2021	1 . de manera oral en el acto 2. Por escrito
Benzy Suñiga 2021	Se interpone oralmente durante la audiencia y se reserva el derecho del escrito durante el plazo de ley

Análisis interpretativo

Por unanimidad los entrevistados respondieron que el recurso extraordinario de casación se puede interponer oralmente y por escrito dentro del plazo de ley para ser calificado por la sala superior y de ser el caso elevarlo al órgano supremo, allí se tendrá una audiencia para posteriormente se resuelva la pretensión plasmada

en el recurso. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. El recurso de casación se interpone dentro los 10 días hábiles de ser notificado la sentencia, puede hacerse oralmente o en forma escrita, se presenta el recurso a la misma sala a quien se cuestiona la sentencia que se pretende casar, está en el marco de la ley dictara su procedencia para posteriormente elevarlo al tribunal supremo, a que continúe su trámite.

Tabla N° 09

Categoría N° 2	El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal
Sub categorías	La admisión del recurso
9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	405, 414, 427, 429 , 430, 431 y siguientes.
Alan Muñoz 2021	405, 414, 427, 429 , 430, 431 y siguientes.
Esther Orellano 2021	405, 427 y 436
Carlos Gutierrez 2021	405, 414, 427, 429
Frank Enriquez 2021	405, 427 y 436
Benzy Suñiga 2021	405, 427 y 436

Análisis interpretativo

Por unanimidad los entrevistados respondieron 405, 414, 427, 429, 430, 431, 436. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. Los artículos involucrados en el trámite del recurso extraordinario de casación en el proceso penal es 405, 414, 427, 429, 430, 431 del CPP, y otros del mismo cuerpo normativo.

Tabla N° 10

Categoría N° 2	El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal
Sub categorías	La admisión del recurso
10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en el trámite de la casación penal?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Principio de doble instancia, debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad, entre otros
Alan Muñoz 2021	Principio de doble instancia, principio de contradicción, principio de defensa, principio de legalidad
Esther Orellano 2021	Principio de legalidad, principio de doble instancia, principio de imparcialidad
Carlos Gutierrez 2021	Principio de debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad,
Frank Enriquez 2021	Derecho de pluralidad de instancia. Debido proceso Presunción de inocencia
Benzy Suñiga 2021	Pluralidad de instancias y debido proceso

Análisis interpretativo

Señalaron que los principios que rigen al trámite de la casación penal son de doble instancia, debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad, Principio de doble instancia, principio de defensa entre otros. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. El trámite de la casación penal se ve sujeta por los mismos principios rectores del proceso siendo así los más resaltantes serian el debido proceso y el principio de imparcialidad, aunado a estos tendremos los principios que rigen el proceso penal peruano.

Tabla N° 11

Categoría N° 2	El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal
Sub categorías	La admisión del recurso
11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Imparta la imparcialidad porque este es un supuesto jurídico entendido como un derecho que vela todo proceso que dicta la igualdad de armas y involucra otros principios siendo así este principio garantiza un debido proceso.
Alan Muñoz 2021	Es sumamente importante en el manejo del recurso de casación puesto que su fallo de procedencia o improcedencia no admite cuestionamiento u oposición alguno.
Esther Orellano 2021	Es sumamente importante porque funciona como garantía de un debido proceso.
Benzy Suñiga 2021	Es sumamente importante porque funciona como garantía de un debido proceso.
Frank Enriquez 2021	Que no se mellen los derechos fundamentales de los justiciables
Carlos Gutierrez 2021	Denota apego a hallar la verdad

Análisis interpretativo

El principio de imparcialidad en el trámite de la casación penal resulta primordial importancia puesto que se puede ver vulnerado al ser las mismas salas cuestionadas quienes interceden en la admisibilidad de este Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. El principio de imparcialidad en el trámite dela casación penal se ve afectado puesto que al tener las salas superiores

de calificación en el recurso no se podría llamar que se a cumplido cabalmente con este principio.

Tabla N° 12

Categoría N° 2	El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal
Sub categorías	La admisión del recurso
12.- ¿El trámite de la casación penal lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Si .
Alan Muñoz 2021	Si , en cuanto a la actuación de las salas superiores penales
Esther Orellano 2021	Si
Carlos Gutierrez 2021	Si
Frank Enriquez 2021	No
Benzy Suñiga 2021	No

Análisis interpretativo

No todos los entrevistaos opinan que el trámite de la casación penal es igual que en otras ramas del derecho. Solo dos de los encuestados opinaron que el trámite de casación penal es igual en todas las ramas del derecho mientras que la mayoría opinaron que si. La casación en la se fundamenta en los mismos niveles de la casación de otras ramas, pese a ello el trámite de la casación penal se diferencia de las otras ramas porque es la sala superior a quien se cuestiona su fallo quien tiene un rol protagonismo en cuanto a la calificación del recuero.

Tabla N° 13

Categoría N° 2	El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal
Sub categorías	Principio de imparcialidad
13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación frente al principio de imparcialidad?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Sirve como un control y unificación de la interpretación del derecho
Alan Muñoz 2021	Control unificación de criterios de los jueces superiores.
Esther Orellano 2021	Control y unificación de criterios jurídicos de los jueces y como fuente de derecho
Carlos Gutierrez 2021	Unificación de criterios en las resoluciones judiciales emanadas de salas superiores.
Frank Enriquez 2021	Que la máxima autoridad judicial pueda prever la forma de las sentencias llevadas emitidas a casación
Benzy Suñiga 2021	Que el órgano supremo del poder judicial revise las formas

Análisis interpretativo

Todos los encuestados por unanimidad opinaron que la naturaleza de la casación penal se fundamenta en el control y unificación de la interpretación del derecho. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. La naturaleza jurídica del recurso extraordinario de casación es el control y unificación de criterio de las salas superiores.

Tabla N° 14

Categoría N° 2	El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal
Sub categorías	Principio de imparcialidad
14.- ¿Por qué es importante la imparcialidad de las salas penales en el trámite de la casación penal?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	El principio garantista de imparcialidad genera un buen desenvolvimiento del debido proceso.
Alan Muñoz 2021	Es importante puesto que están siendo cuestionadas en cuanto a su fallo
Esther Orellano 2021	Puesto que es contra las resoluciones que emiten estas que se anteponen el recurso de casación
Carlos Gutierrez 2021	Es importante puesto que están siendo cuestionadas en cuanto a su
Frank Enriquez 2021	Por la imparcialidad
Benzy Suñiga 2021	Hallar la verdad

Análisis interpretativo

Todos los encuestados opinaron que es importante la imparcialidad en el trámite del recurso de casación penal. Ningún experto tuvo una opinión que se contraponga con los demás. Es un principio rector ligado al principio del debido proceso, por tanto, se debe tener presente en todo acto procesal.

Tabla N° 15

Categoría N° 2	El control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal
Sub categorías	Principio de imparcialidad
15.- ¿Qué principios se involucran en la casación?	
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Martín Rodríguez 2021	Principio de Taxatividad, de limitación, de prioridad, entre otros,
Alan Muñoz 2021	Principio de Taxatividad, de limitación
Esther Orellano 2021	Principio de prioridad, principio de limitación entre otros
Carlos Gutierrez 2021	Principio de Taxatividad, de limitación, de prioridad, entre otros
Frank Enriquez 2021	Se repite.
Benzy Suñiga 2021	Pluralidad de instancias, debido proceso

Análisis interpretativo

La mayoría de los encuestados opinaron que los principios de la casación penal son Principio de Taxatividad, de limitación, de prioridad, entre otros. Solo un encuestado no contesto correctamente la pregunta. Los principios del recurso extraordinario de la casación son: Principio de Taxatividad, de limitación, de prioridad, entre otros.

ANEXO N° 05
Guía de entrevistas

**CUESTIONARIO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADAS PARA LOS
ABOGADOS LITIGANTES**

Consentimiento informado: a continuación, se te presentan un conjunto de preguntas con el objetivo de reunir información acerca de: el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal en el control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020. Esta información brindada por su persona, será muy valorada pues será parte de un estudio académico de la Universidad Cesar Vallejo.			
Nombres y apellidos:			
Profesión		Año de titulado	
I. análisis del inciso 2 del artículo 430° del CPP			
1.- ¿Cuál es el alcance del numeral 2 del artículo 430° del CPP?			
2.-¿Cuál cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?			
3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?			
II. Análisis doctrinarios del inciso 2 del Art. 430° del CPP			
4.- ¿Cuál es la potestad que da el Inciso 2 del art. 430° del CPP?			
5.- ¿Qué otros artículos involucra el numeral 2 del art. 430° del CPP?			
6.- ¿El numeral 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?			
7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación del proceso penal de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?			
III. Trámite de la casación penal			
8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?			

9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal?
10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en el trámite de la casación penal?
11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación?
12.- ¿El trámite de la casación penal y lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?
IV.- Definición de Casación Penal
13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación frente al principio de imparcialidad?
14.- ¿Por qué es importante la imparcialidad de las salas penales en el trámite de la casación penal?
15.- ¿Qué principios se involucran en la casación ?

ANEXO N° 06
Validación de la guía de entrevista

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y nombres:
- I.2. Cargo o institución donde labora:
- I.3. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Guía de entrevista
- I.4. Autor del instrumento a evaluar: Pérez Polo Roger Mario
- I.5. Título de la investigación:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible								X				
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos								X				
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y a las necesidades reales de la investigación								X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe un organización lógica							X					
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos esenciales							X					
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías de los supuestos							X					
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos							X					

8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, categorías e ítems																		X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseño aplicados para lograr valorar los supuestos																		X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método Científico.																		X	

III. OPINION DE APLICIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE EVALUACIÓN

85

JOSE ZANARDI RAYAS

Chimbote, 26 de junio del 2021

ANEXO N° 07
Guía de entrevistas desarrolladas

Guía de entrevista

**CUOESTIONARIO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADAS PARA LOS
 ABOGADOS LITIGANTES**

Consentimiento informado: a continuación, se te presentan un conjunto de preguntas con el objetivo de reunir información acerca de: el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal en el control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020.
 Esta información brindada por su persona, será muy valorada pues será parte de un estudio académico de la Universidad Cesar Vallejo.

Nombres y apellidos: Franco Robert Enriquez Salinas
 Profesión: ABOGADO Año de titulado: 2013

I. análisis del inciso 2 del artículo 430° del CPP

1.- ¿Cuál es el alcance del inciso 2 del artículo 430° del CPP?
que la sala penal está facultado para aplicar el art 430 inc. 02 de dicho norma = declarando inadmisible

2.- ¿Cuál cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?
Si

3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?
Si porque tiene la misma calificación para la calificación del recurso interpuesto [penal]

II. Análisis doctrinarios del inciso 2 del Art. 430° del CPP

4.- ¿Cuál es la potestad que da el inciso 2 del art. 430° del CPP?
es declarar inadmisible el recurso en caso de los supuestos de forma.

5.- ¿Qué otros artículos involucra el 2 del art. 430° del CPP?
el Art 405° CPP.

6.- ¿El 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?
NO

7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?
Si

III. Trámite de la casación penal

8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?
1) De manera oral (en el acto)
2) Por escrito (dentro del plazo de ley)

[Firma manuscrita]
 FRANCISCO ENRIQUEZ SALINAS
 ABOGADO
 2013

9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal?
- ART. 405. - ART. 427 al 436.
10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en la casación penal?
- DERECHO PURALIDAD DE INSTANCIA. - DEBIDO PROCESO - PRESUNCIÓN INSCIPA.
11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación?
QUE NO SE HELEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS JUSTICIABLES
12.- ¿El trámite de la casación penal y lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?
NO
IV.- Definición de Casación Penal
13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación?
QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD JUDICIAL PUEDE REVERER. LA FORMA DE LAS SENTENCIAS, EMITIDAS POR LAS SENTENCIAS LEJANAS A CASACIÓN
14.- ¿Por qué es importante la imparcialidad de las salas penales en el trámite de la casación penal?
POR LA IMPARCIALIDAD
15.- ¿Qué principios se involucran en la casación?
SE REPITE.


 FRAN R. ENRIQUEZ SALINAS
 ABOGADO
 C.A.S 254

Guía de entrevista

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADAS PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES

<p>Consentimiento informado: a continuación, se le presentan un conjunto de preguntas con el objetivo de reunir información acerca de: el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal en el control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020. Esta información brindada por su persona, será muy valcrada pues será parte de un estudio académico de la Universidad Cesar Vallejo.</p>			
Nombres y apellidos:	Beney Alexander Zuñiga Villanueva		
Profesión	ABOGADO	Año de titulado	2018
I. análisis del inciso 2 del artículo 430° del CPP			
1.- ¿Cuál es el alcance del inciso 2 del artículo 430° del CPP?			
- Que se le da potestad a la Sala Superior de declarar la Inadmisibilidad en casos excepcionales.			
2.- ¿Cuál cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?			
Si, Siempre bajo las reglas de la Imparcialidad.			
3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?			
Si.			
II. Análisis doctrinarios del inciso 2 del Art. 430° del CPP			
4.- ¿Cuál es la potestad que da el Inciso 2 del art. 430° del CPP?			
- Declarar Inadmisibilidad en casos excepcionales.			
5.- ¿Qué otros artículos involucra el 2 del art. 430° del CPP?			
- el art. 405° del C.P.P.			
6.- ¿El 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?			
No.			
7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?			
Si.			
III. Trámite de la casación penal			
8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?			
- Se interpone oralmente en audiencia o se reserva el derecho por escrito dentro del			

Blazo de ley.
9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal? - Del Art. 427° al Art. 436° CPP. y el Art. 405° CPP.
10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en la casación penal? - Pluralidad de Instancias. - Debido Proceso.
11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación? - Denota apego a hallar la Verdad.
12.- ¿El trámite de la casación penal y lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho? No.
IV.- Definición de Casación Penal
13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación? - Que, el origen Supremo del Poder Judicial revoca las fallos.
14.- ¿Por qué es importante la imparcialidad de las salas penales en el trámite de la casación penal? - Hallar la Verdad.
15.- ¿Qué principios se involucran en la casación? - Pluralidad Instancias. - Debido Proceso.



Alexander

 Alexander Zúñiga Villanueva

 ABOGADO

 REG. C.A.N. 2014

**CUESTIONARIO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADAS PARA LOS
ABOGADOS LITIGANTES**

Consentimiento informado: a continuación, se le presentan un conjunto de preguntas con el objetivo de reunir información acerca de: el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal en el control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020.
Esta información brindada por su persona, será muy valorada pues será parte de un estudio académico de la Universidad Cesar Vallejo.

Nombres y apellidos:		Jonny Martin Rodriguez Silva	
Profesión	Abogado	Año de titulado	2003

I. análisis del inciso 2 del artículo 430° del CPP

1.- ¿Cuál es el alcance del numeral 2 del artículo 430° del CPP?

El inciso 2 del artículo 430°, tiene una importancia por bajo su alcance se permite que Salas Superiores Penales pueden calificar en cuanto a formalidades al recurso extraordinario de casación en los procesos penales

2.- ¿Cuál cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?

Siendo un proceso de interposición extraordinaria las Salas Superiores Penales que emiten la supuesta resolución casada no deberían intervenir en ninguna etapa del proceso

3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?

Si bien es cierto que el inciso 2 del artículo 430° esto es una consecuencia de lo estipulado pro el numeral 3 del artículo 405° del NCPP, siendo que este potestad no tienen semejanza con otras Salas superiores de otras ramas

II. Análisis doctrinarios del inciso 2 del Art. 430° del CPP

4.- ¿Cuál es la potestad que da el inciso 2 del art. 430° del CPP?

La potestad conferida a las Salas Superiores por este artículo es de calificar en cuanto a la forma al recurso de casación en los parámetros establecidos por el artículo 405°

5.- ¿Qué otros artículos involucra el numeral 2 del art. 430° del CPP?

405° del NCPP

6.- ¿El numeral 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?

El proceso penal al igual que todas las ramas del derecho se funden en el principio de debida observancia para que así cumpla con su función de impartir justicia pese a ello los alcances que deja este artículo, sobretodo el del numeral 02 del mismo pueden interferir con el cumplimiento como es del principio de imparcialidad

7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación del proceso penal de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?

Existe cierta semejanza en cuanto a su naturaleza pero en cuanto a la participación de las Salas Superiores es diferente

III. Trámite de la casación penal

8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?

Este establecido en el artículo 405° del Código Procesal Penal por el cual se señala que este recurso se presenta dentro de los 10 días hábiles (114° CPP) ante la misma sala que emitió la resolución cuestionada (405), asimismo será dentro de los causales señalados por los artículos 427 Y 428°, es la sala quien califica las formalidades establecidas en el artículo 405 si resuelve a favor se dirige a sala superior, allí se dará fecha de audiencia y todo resolviendo la cuestión.

9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal?

400, 414, 427, 429, 430, 431 y siguientes.

10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en el trámite de la casación penal?

Principio de doble instancia, debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad, entre otros

J. Martin Rodriguez Silva
ABOGADO
REG. ICAC 116

11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación?

Imparte la imparcialidad porque este es un supuesto jurídico entendido como un derecho que vela todo proceso que dota la igualdad de armas y involucra otros principios siendo así este principio garantiza un debido proceso.

12.- ¿El trámite de la casación penal y lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?

Si

IV.- Definición de Casación Penal

13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación frente al principio de imparcialidad?

Serve como un control y unificación de la interpretación del derecho.

14.- ¿Por qué es importante la imparcialidades de las salas penales en el trámite de la casación penal?

El principio garantiza de imparcialidad genera un buen desenvolvimiento del debido proceso.

15.- ¿Qué principios se involucran en la casación ?

Principio de Taxatividad de intención, de prioridad, entre otros.



J. María Rodríguez Silva
ABOGADO
Reg. ICAC 496

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADAS PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES

Consentimiento informado: a continuación, se le presentan un conjunto de preguntas con el objetivo de reunir información acerca del efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal en el control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020. Esta información brindada por su persona, será muy valorada pues será parte de un estudio académico de la Universidad Cesar Vallejo.

Nombres y apellidos:		Alan Omar Muñoz Pareyra	
Profesión	Abogado	Año de titulado	2015

I. análisis del inciso 2 del artículo 430° del CPP

1.- ¿Cuál es el alcance del numeral 2 del artículo 430° del CPP?
Este artículo faculta a los jueces de Salas Superiores califiquen el recurso de Casación en el proceso penal.

2.- ¿Cuál cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?
No deberían intervenir por un principio básico de imparcialidad

3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?
En el trámite de las casaciones de otras Salas Superiores de otras ramas del derecho

II. Análisis doctrinarios del inciso 2 del Art. 430° del CPP

4.- ¿Cuál es la potestad que da el inciso 2 del art. 430° del CPP?
Es la potestad de calificar el recurso de casación por bajo la mirada del artículo 405 del NCPP

5.- ¿Qué otros artículos involucra el numeral 2 del art. 430° del CPP?
405° del NCPP

6.- ¿El numeral 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?
No existe doctrina que desarrolle los alcances de este artículo pese a ello y haciendo un análisis del principio del derecho esto puede interferir con algunos principios desarrollados por la doctrina y que son rectores de nuestro proceso penal actual

7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación del proceso penal de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?
En las demás áreas no existe tanto protagonismo de las Salas Superiores

III. Trámite de la casación penal

8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?
Se interpone ante la misma sala en los 10 días hábiles de emitido al sentencia que se pretende casar, esta califica la forma y eleva al juzgado superior donde se fijara sentencia y resolverá el recurso

9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal?
405, 414, 427, 429, 430, 431 y siguientes.

10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en el trámite de la casación penal?
Principio de doble instancia, principio de contradicción, principio de defensa, principio de legalidad

11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación?
Es sumamente importante en el manejo del recurso de casación puesto que su fallo de procedencia o improcedencia no admite casación alguna.

12.- ¿El trámite de la casación penal y lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?
Si, en cuanto a la actuación de las salas superiores penales

IV.- Definición de Casación Penal

13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación frente al principio de imparcialidad?
Control unificación de criterios de los jueces superiores

Alan Omar Muñoz Pareyra
Alan Omar Muñoz Pareyra
ABOGADO
CAS. N° 3456

14.- ¿Por qué es importante la imparcialidad de las salas penales en el trámite de la casación penal?

Es importante porque así se evita cuestionar el juicio a su raíz.

15.- ¿Qué principios se involucran en la casación?

Principio de Terceridad de Instancia


JESÚS GARCÍA PÉREZ
JESÚS GARCÍA PÉREZ
C.A. N.º 1458

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADAS PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES

Consentimiento informado: a continuación, se te presentan un conjunto de preguntas con el objetivo de reunir información acerca de: el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal en el control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020. Esta información brindada por su persona, será muy valorada pues será parte de un estudio académico de la Universidad Cesar Vallejo.

Nombres y apellidos:		Esther Corina Orellano Padilla	
Profesión	Abogada	Año de titulado	2015

I.- análisis del inciso 2 del artículo 430° del CPP

1.- ¿Cuál es el alcance del numeral 2 del artículo 430° del CPP?

El alcance más significativo de este artículo es permitir a la Sala calificar al recurso de Casación dentro de los alcances del artículo 405° del Nuevo Código Procesal

2.- ¿Cuál cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?

No deberían interponer puesto el recurso extraordinario de casación cuestiona una resolución emitida por esta.

3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?

No en otras ramas del derecho las salas no tienen incidencia con otras ramas del derecho

II. Análisis doctrinarios del inciso 2 del Art. 430° del CPP

4.- ¿Cuál es la potestad que da el inciso 2 del art. 430° del CPP?

Es el de calificar de la casación

5.- ¿Qué otros artículos involucra el numeral 2 del art. 430° del CPP?

405° del NCPP

6.- ¿El numeral 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?

Existe poca doctrina al respecto pese a ello existe algunos alcances que se pueden extraer de los principios y códigos comentados

7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación del proceso penal de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?

No existe en las demás áreas la intromisión de las demás áreas

III. Trámite de la casación penal

8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?

Interpuesto el recurso dentro de los 10 días hábiles se esperara la calificación de la Sala Penal Superior y posteriormente se fija audiencia y se resuelve el recurso

9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal?

405, 427 y 436

10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en el trámite de la casación penal?

Principio de legalidad, principio de doble instancia, principio de imparcialidad

11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación?

Es sumamente importante porque funciona como garantía de un debido proceso.

12.- ¿El trámite de la casación penal y lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?

Si

IV.- Definición de Casación Penal

13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación frente al principio de imparcialidad?

Control y unificación de criterios jurídicos de los jueces y como fuente de derecho

Esther Corina Orellano Padilla
ABOGADA
CAS 3944


Esther Carrna Orellana Pualillo
ABOGADA
CAS 354

14.- ¿Por qué es importante la imparcialidades de las salas penales en el trámite de la casación pena!
Puesto que es contra las resoluciones que emiten estas, es que se antepone el recurso de casación
15.- ¿Qué principios se involucran en la casación ?
Principio de prioridad, principio de limitación, entre otros.

CUESTIONARIO DE ENTREVISTA ESTRUCTURADAS PARA LOS ABOGADOS LITIGANTES

<p>Consentimiento Informado: a continuación, se le presentan un conjunto de preguntas con el objetivo de reunir información acerca de: el efecto de la aplicación del inciso 2 del artículo 430° del código procesal penal en el control de legalidad en la admisión del recurso de casación penal en la Corte Superior del Santa – 2020. Esta información brindada por su persona, será muy valorada pues será parte de un estudio académico de la Universidad Cesar Vallejo.</p>			
Nombres y apellidos:		Carlos Gutiérrez Haya	
Profesión	Abogado	Año de titulado	2016
I. análisis del inciso 2 del artículo 430° del CPP			
1.- ¿Cuál es el alcance del numeral 2 del artículo 430° del CPP?			
Instruye a los jueces para que esto califiquen al recurso de casación con la estricta medida del artículo 405 del mismo cuerpo normativo			
2.- ¿Cuál cree usted que las salas superiores deben calificar el recurso de casación?			
No deberían intervenir en homologación al procedimiento de otras materias del derecho			
3.- ¿Esta potestad dada por el inciso 2 del art. 430° del CPP se asemeja a otras ramas del derecho?			
No puesto que en otras ramas de derecho las salas solo se limitan a elevar el recurso mediante un decreto a la Corte Suprema de Lima.			
II. Análisis doctrinarios del inciso 2 del Art. 430° del CPP			
4.- ¿Cuál es la potestad que da el inciso 2 del art. 430° del CPP?			
De poder calificar el recurso de casación			
5.- ¿Qué otros artículos involucra el numeral 2 del art. 430° del CPP?			
406° del NCPP			
6.- ¿El numeral 2 del art. 430° del CPP, se ajusta a las teorías doctrinadoras en materia Procesal Penal?			
El proceso penal busca la aplicación del derecho sustantivo en base preceptos de igualdad y principios que a este le norman siendo así la aplicación extensiva de este artículo o una no motivada resolución que derogue el recurso o trámite puede generar alguna vulneración del debido proceso.			
7.- ¿Existe relación entre el trámite de la casación del proceso penal de otras áreas del derecho con lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP?			
No puesto que las salas superiores no tienen potestad de calificar al recurso de casación.			
III. Trámite de la casación penal			
8.- ¿Cuál es el trámite de la casación penal?			
Se inicia el trámite recortando el recurso extraordinario ante la Sala que emitió la sentencia para que esta lo califique			
9.- ¿Qué artículo del CPP están involucrados en el trámite de la casación penal?			
405, 414, 427, 429			
10.- ¿Cuáles son los principios del derecho penal que se involucran en el trámite de la casación penal?			
Principio de debido proceso, principio contradictorio, derecho a la defensa principio de imparcialidad			
11.- ¿Cuál es la importancia de la imparcialidad de las salas superiores ante el recurso de casación?			
Es sumamente importante porque funciona como garantía de un debido proceso.			
12.- ¿El trámite de la casación penal y lo establecido por el 2 del art. 430° del CPP, se diferencia con el trámite de la casación en otras áreas del derecho?			
Si			
IV.- Definición de Casación Penal			
13.- ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la casación frente al principio de imparcialidad?			
Unificación de criterios en las resoluciones judiciales emanadas de salas superiores			
14.- ¿Por qué es importante la imparcialidades de las salas penales en el			

trámite de la casación penal?
Es importante puesto que están siendo confirmadas en cuanto a su fallo.
15.- ¿Qué principios se involucran en la casación ?
Principio de Taxatividad, de irrevocación, de prioridad, entre otros.


CAS. 3094